

LEGACION
DE
BUENOS AIRES
EN MONTEVIDEO.



DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS RECLAMOS DE LA LEGACION DE
BUENOS AIRES EN MONTEVIDEO, CON MOTIVO DE LAS INVA-
SIONES ALLI PREPARADAS Y DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS
POR AQUEL GOBIERNO Y DEMAS INCIDENTES DE ESTA RE-
FERENCIA.

PUBLICACION OFICIAL.

BUENOS AIRES.

IMPRENTA DE LA TRIBUNA, Calle de la Victoria Núm. 15.

1856.

N.º 171.

Legacion del Estado de }
Buenos Aires. }

Montevideo, Noviembre 2 de 1855.

Al Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, Dr. D. Valentin Alsina, & & &.

El infrascripto tiene el honor de adjuntar copia legalizada de la nota que con el núm 48 ha dirigido esta Legacion al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, participándole la nueva invasion que han practicado en la costa del Estado de Buenos Aires, el 24 de Octubre próximo pasado, los emigrados Argentinos Flores, Bustos, Ludueña etc., acompañados de Orientales enganchados; pide que les sea negado el asilo tantas veces concedido á los referidos gefes si volviesen como es presumible; lo mismo que á los demas que se encuentren en igual caso; y reitera la solicitud de que todos los que han tomado parte anteriormente, sean internados en el centro de la República, segun lo dispuesto por el Gobierno del Sr. Flores, á consecuencia de la intentona del 10 de Agosto y en conformidad con lo pedido en esa época por esta Legacion.

El infrascripto debe agregar á lo que antecede que, en la conferencia tenida con el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, al dia siguiente de pasada la precitada nota, recibió toda clase de seguridades sobre las medidas prontas y eficaces que serian tomadas para castigar severamente las violencias repetidas de los asilados argentinos, y para lo cual, creia poder contar con el pleno asentimiento del Exmo. Sr. Presidente de la República.

Que existia efectivamente la resolucion á que se refiere el infrascripto, tomada por el Gobierno el 25 de Agosto del corriente año, que entonces no pudo ponerse en egecucion, por los sucesos politicos que tuvieron lugar. & &.

Manifestando entonces el infrascripto, al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, el deseo de llevar cuanto antes al conocimiento de su gobierno las declaraciones que le habian sido hechas por S. E., y pidiendo autorizacion para ello, el Sr. Dr. Rodriguez dijo, que aunque estaba persuadido que no habria la menor dificultad por parte del Sr. Presidente, entendia que convenia esperar la resolucion definitiva, que tendria efecto brevemente, porque estaba ya redactado el decreto conteniendo las disposiciones que él aconsejaba adoptar al gobierno, y que presentaria en acuerdo acompañada de la nota de reclamacion del infrascripto.

El mismo dia á las 5 de la tarde se presentó en esta legacion, el oficial 1.º del Ministerio de Relaciones Exteriores, diciendo—que estaba encargado por el Sr. Ministro de manifestar al infrascripto que, no pudiendo S. E. responder oficialmente á la nota pasada el dia anterior, por la premura del tiempo, le hacia saber que se habian impartido las órdenes necesarias á la Policia y Capitania del Puerto;—á la primera, para intimar á los gefes Costa, Bustos y Garcia de dejar la capital en el término de tres dias, designándoles los departamentos de Minas y Durazno como los únicos de la República á donde podrán res' dir; y á la segunda de no permitir el desembarque de los individuos Flores, Baltar, Ludueña y los demás que le acompañasen, enteramente de conformidad con lo pedido por el infrascripto.

La intimacion á los primeros, solo se ha hecho hoy, segun los informes que el infrascripto ha recibido de la Policia, por haber llegado el 31 muy tarde la orden del Ministerio y sido fiesta el dia de ayer.

Solo le resta pues al infrascripto rogar á V. S. se sirva elevar al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador del Estado, el resultado de las jestioncs hechas por el infrascripto en tan desagradable negocio, y aprovecha esta nueva ocasion para presentar á V. E. los homenajes de su consideracion distinguida.

Carlos Calvo.

Legacion del Estado de }
Buenos Aires. }

Montevideo, Octubre 30 de 1855.

El abajo firmado, Comisionado Especial del Gobierno del Estado de Buenos Aires siente un vivo pesar al participar nuevamente á V. E., que apenas calmada la agitacion producida en aquel Estado por la tentativa hecha el 10 de Agosto contra su Gobierno Constitucional, por emigrados en esta República, y que tuvo el honor de poner en conocimiento del Exmo. Gobierno, otra igual en su objeto, y sin duda mas grave en sus consecuencias, ha venido á turbar recientemente la paz interior de aquel Estado, y á producir males mas fáciles de calcularse que de describirse.

La nueva invasion verificada el dia 21 del corriente ha sido combinada, preparada y ejecutada desde esta República, como lo fué la tentativa anterior.

El asilo concedido á los complicados en ella, ha sido convertido en daño del Estado de Buenos Aires, sin guardar ningun género de consideracion, ni aun al país que los asiló; cuyas estrechas relaciones de amistad han podido ser gravemente comprometidas por el abuso cometido.

En prevision de acontecimientos semejantes, el abajo firmado, llenando las órdenes de su Gobierno, reclamó del de V. E. en nota del 20 de Noviembre del año próximo pasado, y despues en Agosto del corriente año una resolucion que fuese capaz de garantizar al Estado de Buenos Aires contra los proyectos hostiles, que pudiendo ser ejecutados en cada momento, producian allí una incesante alarma, y constituian una situacion muy semejante al estado de guerra, en medio de la paz y de la estrecha amistad que felizmente liga á ambos países.

Solicitó entonces la internacion á una distancia conveniente del litoral, de ciertos emigrados argentinos que por la repeticion de sus actos, inspiraban continuos y fundados recelos al Gobierno de Buenos Aires.

Esta exigencia apoyada en todos los principios del derecho internacional—no menos que en la conveniencia reciproca de dos países cuyos intereses de paz y de orden legal, se hallan tan estrechamente ligados—halló toda la acogida que era de esperarse en la ilustracion y en la justicia que distingue al gobierno oriental.

S. E. el Sr. Presidente de la República, en una conferencia tenida espresamente con el abajo firmado el 23 de Agosto, sobre este grave negocio, y á la que concurrieron los Sres. Ministros de Gobierno, Hacienda y Relaciones Exteriores, manifestó su resolucion, de espedir disposiciones convenientes para la internacion de los emigrados que se hubiesen hecho ó se hicieren sospechosos de abusos del generoso asilo que se les concedia, atentando contra la tranquilidad pública del Estado de Buenos Aires.

Esta resolucion fué prometida y debió ser tomada en el mismo mes de Agosto pasado.

Los acontecimientos políticos en esta República han impedido sin duda hasta hoy la ejecucion de tales disposiciones; y los emigrados á quienes debian comprender, explotando esa misma situacion combinaron sus nuevos planes de guerra; se provayeron de armamento; reclutaron soldados; y partieron de un punto de la costa inmediata á esta capital, directamente á las costas de Buenos Aires, en buques orientales, llevando allí la guerra desde este país amigo.

Estos hechos son notorios: el abajo firmado denunció ya antes, otros de la misma naturaleza; y si haciendo la justicia debida al gobierno oriental, se persuade que no hayan sido llevados á su conocimiento, no le es posible creer que hayan sido tambien ignorados de las autoridades, á quienes está especialmente confiado el celo y vigilancia del orden público en todos los ramos.

Y esos mismos hechos manifiestan con evidencia, que las medidas hasta aquí adoptadas son insuficientes. Ellas demuestran la necesidad de imponer el aleja-

miento de las costas á aquellos emigrados, cuya conducta no corresponde al asilo que se le presta y es capaz de comprometer las relaciones de estos países limítrofes y amigos.

El abajo firmado ha recibido pues en consecuencia, las mas terminantes órdenes de su gobierno, para reiterar la solicitud que hizo al de V. E. en su precitada nota, y pide ademas en conformidad con los principios y antecedentes que deja establecidos que llegado el caso muy probable de buscar nuevamente asilo en esta República los individuos Flores, Baltar, Ludtña, y cualquiera otro que se halle en iguales circunstancias, les sea negado como indignos de él por el abuso que han cometido.

El gobierno de Buenos Aires al dar estas órdenes al abajo firmado, le encarga muy especialmente manifieste á V. E. la completa confianza que deposita en la lealtad del gobierno de la República Oriental y la que le dá la justicia de su reclamo, para esperar que él será atendido como corresponde, evitando así las desagradables consecuencias que podrian venir á interrumpir las relaciones de estrecha amistad entre ambos países, que se fundan en vínculos tan antiguos como sagrados.

El gobierno Oriental debe estar seguro ademas, de la perfecta reciprocidad con que el de Buenos Aires corresponderá las disposiciones que fueren tomadas en obsequio de la paz pública, toda vez que por aquella fuesen reclamados en circunstancias semejantes; las que sin embargo vivamente desca no lleguen nunca á ser necesarias por parte del gobierno de esta República.

Dejando así cumplidas el abajo firmado las órdenes de su gobierno, solo lo resta rogar á V. E. quiera elevar al conocimiento de S. E. el Sr. Presidente de la República, el contenido de la presente nota, y recabar una resolución que le habilite para dar á su gobierno la contestacion que reclama con especial urgencia la situacion en que aquel Estado se encuentra.

Se hace así mismo un deber en reiterar á V. E. las especiales consideraciones de su mas alta estimacion y aprecio.

Firmado—*Carlos Calvo.*

Está conforme—Por autorizacion,

Ignacio Benavidez.

Encargado de la Cancilleria.

Al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, Dr. D. Adolfo Rodriguez, etc. etc.

N.º 172

Legacion del Estado de)
Buenos Aires.)

Montevideo, Noviembre 3 de 1855.

Al Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires Dr. D. Valentin Alsina.

El abajo firmado tiene el honor de adjuntar copia legalizada de la nota que ha recibido hoy con fecha 31 de octubre próximo pasado del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, contestando á la que con

el número 48, pasó esta legacion relativa á los gefes argentinos emigrados, residentes en esta capital, y á los que han invadido últimamente desde este Estado el de Buenos Aires etc. etc.

Tambien encontrará V. E. inclusa, cópia autorizada del acuerdo que ha sido dictado en consojo de Gobierno, el cual se ha servido acompañar el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores á la precitada nota: por él se impondrá V. E. de las medidas adoptadas por el Gobierno Oriental en conformidad con lo pedido por esta Legacion y con el aviso que el abajo firmado recibió del Sr. Dr. Rodriguez; el dia 31 del pasado, segun tuvo el honor de llevarlo al conocimiento de V. E. en su comunicacion número 171.

Existe empero, una pequeña alteracion entre el aviso traído por el oficial 1.º del Ministerio y el acuerdo mencionado. En el primero, no debia ser consentido el desembarque de los gefes Flores, Baltar, Ludueña y los demas que le acompañasen: mientras que por el segundo se les consiente desembarcar y permanecer ocho dias, debiendo despues alejarse del territorio de la República.

El abajo firmado no tiene inconveniente en persuadirse, de que esa modificacion ha sido el resultado de empeños hechos por amigos de los referidos individuos.

Dejando asi cumplidas las órdenes del Exmo. Gobierno del Estado, solo le resta al abajo firmado pedir á V. E. se sirva llevar al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador el contenido de la referida nota y acuerdo del Exmo. Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

El abajo firmado se hace un honor en reiterar á V. E. las seguridades de su mayor respeto.

Carlos Calvo.

Ministerio de Relaciones }
Exteriores. }

Montevideo, Octubre 31 de 1855.

El abajo firmado, Ministro Secretario de Relaciones Exteriores ha recibido y elevado al conocimiento del gobierno, la nota que con fecha de ayer le ha dirigido el Sr. Comisionado Especial del Gobierno del Estado de Buenos Aires, reiterando la solicitud que hizo en nota de 20 de noviembre del año próximo pasado y en agosto último, para que fuesen internados y alejados de las costas los emigrados argentinos que se han asilado en el territorio de la República, y reclamando á la vez, que á los individuos Flores, Baltar y Ludueña, y cualquiera otro de los que con ellos hubiesen salido últimamente de esta capital, les sea negado el asilo, en el caso muy probable de que vuelvan á buscarlo nuevamente, como indignos de él por el abuso que han cometido.

El Gobierno de la República no puede dejar de reconocer, que si bien el asilo es derecho establecido por la humanidad y sancionado por la práctica de todas las naciones cultas, él impone al asilado deberes sagrados de los cuales no le es permitido separarse; y esos deberes son mas sagrados é inviolables aun, cuando el olvido de ellos puede comprometer las relaciones de buena intelijencia entre gobiernos vecinos y llamados por intereses recíprocos á conservar y estrechar aquellos vínculos.

Fundado el Gobierno en estos principios y atentos los reiterados abusos de hospitalidad, en que los refugiados políticos del Estado de Buenos Aires habian incurrido, comprometiendo así la estricta neutralidad que le corresponde observar, dictó el acuerdo del 25 de Agosto último, por el cual dispuso que fuesen aquellos internados al Departamento de Minas, cuya disposicion fué desobedecida á la sombra de la situacion producida por los sucesos que pocos dias despues tuvieron lugar en esta Capital.

En esa disposicion encontrará el Sr. Comisionado Especial, la expresion de los sentimientos que siempre ha animado al Gobierno de la República, y el deseo de evitar que llegasen á interrumpirse por esta causa las fraternales relaciones que existen entre ambos paises.

Agravados hoy los motivos que dictaron aquella medida por la nueva invasion hecha al Estado de Buenos Aires por D. José Maria Flores, acompañado de algunos gefes y oficiales fugados de esta Ciudad, el Gobierno no ha trepido en dictar el acuerdo de que tengo el honor de acompañar al Sr. Comisionado Especial la adjunta copia certificada, librando en consecuencia las órdenes convenientes para su puntual ejecucion.

Espera el Gobierno que el del Estado de Buenos Aires se persuadirá, de la firme disposicion en que se halla de no consentir que la generosa hospitalidad que los emigrados Argentinos recibieron en el territorio de la República, sea convertida en daño de aquel Estado, y bajo la salvaguardia del asilo egerzan actos que reprueba altamente.

El infrascripto aprovecha esta oportunidad para ofrecer al Sr. Comisionado Especial sentimientos de su mayor consideracion y aprecio.

Firmado—*Adolfo Rodriguez.*

Está conforme— Por autorizacion.

Ignacio Benavidez.

Encargado de la Cancilleria.

Sr. D. Carlos Calvo, Comisionado Especial del Estado de Buenos Aires.

Ministerio de Relaciones }
Exteriores. }

Copia.

Ministerio de Relaciones Exteriores—Acuerdo—Montevideo, octubre 31 de 1855—Considerando el Gobierno que algunos emigrados argentinos, olvidando los sagrados deberes que el asilo impone al refugiado político, han faltado á ellos por reiteradas veces bajo la salvaguardia del territorio extranjero, para llevar la guerra al Estado de Buenos Aires, siendo una nueva y escandalosa violacion de aquellos deberes, la invasion que el general D. Jose Maria Flores acaba de hacer á aquel Estado, evadiéndose clandestinamente, y comprometiendo así las relaciones de amistad y buena armonia que existe entre ambos gobiernos y la estricta neutralidad que al de la República corresponde observar en las contiendas civiles de aquel pais: tomada en seria consideracion por el gobierno, en consejo, la reclamacion que el comisionado especial del Estado de Buenos Aires, le ha dirijido en oficio de 30 del corriente, á consecuencia de los últimos sucesos indicados, y de los anteriores actos agresivos de los emigrados argentinos, cuyos actos dieron mérito á la resolucion de 25 de Agosto—por la cual dispuso el Gobierno que aquellos fuesen internados al departamento de Minas, resolucion que hallándose vigente, no solo ha sido desacatada, sino que se han agravado los motivos que la dictaron, con los ulteriores actos de violacion de asilo egercido por los mismos emigrados. Por todos estos antecedentes, de conformidad con aquella disposicion gubernativa, y en el deber de evitar la repeticion de hechos semejantes; el Gobierno acuerda, que los emigrados General D. Gerónimo Costa, Coronel D. Ramon Bustos y Mayor Garcia, sean alejados de las costas é internados á distancia conveniente de ellas, en cuya virtud, por el

Departamento de policía se les prevendrá que si desean continuar gozando de la hospitalidad que han recibido en la República, deben verificar dicha internacion dentro del término de tres dias de la notificacion de esta medida, elijiendo para su residencia el departamento de Minas ó el del Durazno. Y atendiendo á que el general D. José Maria Flores, y los demas gefes y oficiales que con él han fugado del territorio de la República, han perdido, atenta su reincidencia, el derecho á ser asilados en él con sujecion á los principios mas reconocidos del derecho público, considerando que el gobierno comprometeria seriamente la neutralidad que le corresponde observar, si consintiera su permanencia en el territorio del Estado á los mismos refugiados que han violado con repeticion las leyes de la hospitalidad, acuerda igualmente que, á los espresados D. José Maria Flores y los demas emigrados que con él salieron de esta capital, se les permite su entrada, si de nuevo la solicitasen en el territorio de la República, bajo la precisa condicion de salir de él dentro de ocho dias, á cuyo efecto háganse las prevenciones convenientes á las autoridades del litoral—Comuniquese y dese al libro competente—BUSTAMANTE—*Adolfo Rodriguez—José Brito del Pino—Jaime Illa y Viamont*—Está conforme—El Oficial Mayor de Relaciones Exteriores—*Alfredo Plangini*.

Está conforme—Por autorizacion.

Ignacio Benavides.

Encargado de la Cancilleria.

N.º 52.

Copia.

Legacion del Estado de)
Buenos Aires. }

Montevideo, Diciembre 12 de 1855.

Señor Ministro:

He tenido el honor de significar á V. E. en las dos últimas conferencias que se ha servido acordarme,—que he recibido órdenes preteritorias de mi Gobierno, para reclamar del de V. E. la pronta ejecucion del acuerdo del 31 de Octubre: necesito pues, Sr. Ministro, una contestacion categórica.

¿ Está ó no dispuesto el Exmo. Gobierno de la República á cumplir con los deberes que le impone la lealtad, la dignidad y la neutralidad ?

Recuerde V. E. que ha transcurrido el periodo de 45 dias desde la mencionada disposicion de la autoridad Suprema de la República, mientras que pudo y debió practicarse en el término de 48 horas, con que fueron intimados los gefes que deben ser internados.

Debo ademas, reiterar á V. E. lo que hace seis dias tuve el honor de poner en conocimiento del Exmo. Gobierno; "Los mismos gefes emigrados preparan la sexta expedicion desde este territorio al del Estado de Buenos Aires, constándome que ninguna medida se ha tomado para evitarlo hasta este momento."

Si estos escándalos se repitiesen Sr. Ministro, el Gobierno del Estado de Buenos Aires tendrá fundados motivos para hacer responsable al de la República Oriental del Uruguay, de los males que han de sobrevenirle, y que ha sufrido hasta hoy—con las anteriores invasiones de los asilados argentinos, á mano armada desde este territorio.

Debiendo partir hoy mismo el vapor "Constitucion" para Buenos Aires y

siendo de la mayor urgencia una resolucion definitiva sobre este grave negocio, me resta so'lo rogar á V. E. tenga á bien recabarla del Exmo. Sr. Presidente, haciéndomela conocer en tiempo, para poderla trasmitir por el mencionado buque al conocimiento de mi Gobierno.

Tiene el honor de saludar al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores con su mas distinguida consideracion.

Firmado—*Carlos Calvo.*

Al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, Dr. D. Antonio Rodriguez.

Está conforme--Por autorizacion.

Ignacio Benavides.

Encargado de la Cancilleria.

N.º 182.

Legacion del Estado de }
Buenos Aires. }

Montevideo, Diciembre-13 de 1855.

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, Dr. D. Valentin Alsina, etc. etc. etc.

El abajo firmado tiene el honor de adjuntar en copia legalizada la nota que con fecha de ayer ha dirigido al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de esta República, reclamando la pronta egecucion del acuerdo del 31 de Octubre próximo pasado, en conformidad con las órdenes últimamente recibidas de V. E. y en los términos á que han dado motivo las conferencias que la han precedido, y de las que tuvo el abajo firmado el honor de dar cuenta á V. E. en su correspondencia confidencial del 12 del corriente.

Le cumple ademas al abajo firmado, acompañar en copia autorizada el aviso que hoy ha dado al mismo Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay—del parage en que se encuentran los gefes emigrados Argentinos, que partieron de esta ciudad, con direccion á la costa, el dia 3 del corriente mes, con el designio manifiesto de emprender una nueva cruzada sobre el Estado de Buenos Aires.

El abajo firmado cuidará de dar cuenta inmediata del resultado de sus gestiones sobre este delicado negocio, y se complace en reiterar á V. E. las protestas de su mayor respeto.

Carlos Calvo.

Copia.

Legacion del Estado de }
Buenos Aires. }

Montevideo, Diciembre 13 de 1855.

El Comisionado especial del Gobierno de Buenos Aires, tiene el honor de saludar á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y participarle, que los gefes

emigrados argentinos á cuya cabeza se ha puesto el general Flores, y que marcharon desde esta ciudad con direccion á la costa, hace ocho dias, se encuentran en el arroyo del Sauce, cerca de la Colonia, é inmediato á la costa del Rio de la Plata, con el evidente designio de invadir el Estado de Buenos Aires; para cuyo efecto cuentan con los elementos belicos necesarios, y aun se asegura que con la tolerancia de las autoridades locales.

Está conforme—Por autorizacion.

Ignacio Benavides.

Encargado de la Cancilleria.

Ministerio de Relaciones)
Exteriores. }

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1855.

Al Comisionado Especial y Cónsul General del Estado en la República Oriental del Uruguay.

El abajo firmado ha recibido la nota de S. S. fecha 13 del corriente, en que adjunta cópia de la que pasó en 12 del mismo, al señor Ministro de R. E. de esa República exijiendo la pronta ejecucion del acuerdo de 31 de octubre último, relativa á los gefes argentinos emigrados y residentes en esa República, y que se hallan hoy sobre la costa del Rio de la Plata, reunidos como para invadir este Estado, y remite igualmente cópia del aviso que con fecha 13 dirijió á ese Ministerio sobre el mismo asunto.

Puesta en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador la nota de S. S. há ordenado al abajo firmado que, al manifestar á S. S. la aprobacion del gobierno por su acertado proceder en este asunto; le prevenga que si al recibo de esta contestacion no se le hubiera dado una definitiva y categorica por el Gobierno de esa República, se dirija S. S. de nuevo exigiéndola en un plazo razonable, y protestando contra él mismo por todas las consecuencias que de tal proceder puedan resultar.

Dios guarde á S. S. muchos años.

VALENTIN ALSINA.

N.º 183.

Legacion del Estado de)
Buenos Aires. }

Montevideo, Diciembre 17 de 1855.

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires Dr. D. Valentin Alsina etc. etc. etc.

El abajo firmado tiene el honor de adjuntar en copia legalizada la nota que con fecha 13 del corriente le ha sido dirijida por S. E. el Sr. Dr. D. Antonio Rodriguez Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, en contestacion á la que con el número 52 pasó esta Legacion pidiendo la pronta ejecucion del acuerdo de 31 de octubre próximo pasado. Tambien acompaña en cópia autorizada, las dos circulares número 1 y 2, y de la relacion de los gefes emigrados á que hace referencia la mencionada nota.

Al llamar la atencion del Exmo. Gobierno del Estado, sobre estos documentos, el abajo firmado cumple con el penoso deber de dar cuenta á V. E. de la conducta inconsecuente y altamente inconveniente del Gobierno de la República Oriental, negándose á ejecutar el acuerdo del 31 de octubre, con que tan enérgica y ejemplarmente ofreció castigar, á los tantas veces infractores, emigrados argentinos, y en lo que por otra parte, no habria hecho mas que llenar los sagrados deberes que él mismo reconoció en su nota del 31 del mismo mes y que le imponia la lealtad, la dignidad y la neutralidad, con un pais vecino y amigo y con cuyo gobierno mantiene relaciones de amistad y vecindad.

El Exmo. Gobierno de la República que reconoció el plenisimo derecho del Gobierno del Estado de Buenos Aires y de su exigencia, complaciéndolo entonces declaró y aseguró espontáneamente "la firme disposicion en que se hallaba el gobierno "de no consentir en que la generosa hospitalidad que los argentinos emigrados recibian en el territorio, fuese convertida en daño del Gobierno de Buenos Aires "etc. etc." y que hoy mismo no desconoce la justicia de la reclamacion; encuentra sin embargo muy natural y conforme con los principios de derecho internacional, el negarse á ejecutar el compromiso que tan solemnemente ha contraido, bajo el pretexto, "de ser una necesidad de situacion interior" olvidándose que esa situacion interior ha desaparecido segun él mismo lo ha declarado por su circular del 1.º del corriente á los ajentes extranjeros.

El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores se ha servido enviar al abajo firmado, un pliego cerrado para el gefe politico de la Colonia, conteniendo el original de la circular cuya copia adjunta por si el abajo firmado se interesaba en hacerlo llegar con mayor brevedad á su destino, por encontrarse precisamente en ese departamento parte de los gefes que proyectan la nueva invasion. El abajo firmado que mucho ha agradecido la deferencia de S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, ha creido deberse limitar á recomendarla al administrador de correos, convencido como lo está, de la ineficacia de esas medidas ya tan usadas y tan poco respetadas aun por las mismas autoridades subalternas encargadas de su ejecucion.

El abajo firmado se abstiene de entrar en otras consideraciones. y espera que V. E. en presencia de tan inesperada resolucion, por parte del Exmo. Gobierno de la República Oriental, se servirá darle las instrucciones necesarias en tan delicado negocio.

Restále solo al abajo firmado, pedir á V. E. tenga á bien elevar al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador del Estado, el contenido de esta comunicacion y de los documentos anexos, y reiterar á V. E. las seguridades de su consideracion distinguida.

Carlos Calvo.

Copia.

Ministerio de Relaciones }
Exteriores. }

Montevideo, Diciembre 13 de 1855.

El infrascripto, Ministro de Relaciones Exteriores, ha recibido y llevado al conocimiento de S. E. el Sr. Presidente de la República, la nota que con fecha de ayer se ha servido V. S. dirigirle, revelándole la existencia de nuevos planes de invasion al Estado de Buenos Aires, proyectados por varios Gefes y Oficiales Argentinos á quienes se ha concedido asilo en este territorio, y exigiendo ademas, la pronta ejecucion del acuerdo de 31 de Octubre próximo pasado.

En consecuencia, S. E. el Sr. Presidente, me ha ordenado diga á V. S. en

contestacion, que el Gobierno de la República, siempre dispuesto á evitar á los Gobiernos de los Estados, con los cuales se halla en paz, todo motivo de queja que pueda producir la menor alteracion en sus relaciones de mútua amistad, ha acordado se espidan inmediatamente las órdenes que en copia adjunto á V. S., con las que espera S. E. el Sr. Presidente que quedarán satisfechos en lo principal y mas urgente, los deseos espresados por V. S. en su muy apreciable nota á que contesto.

Mas, en cuanto á la egecucion del Acuerdo dictado por este Gobierno, á que se hace referencia en la misma nota, debe el infrascripto manifestar á V. S. de parte de S. E. que, no pudiendo ella tener lugar en las presentes circunstancias en que se encuentra el pais, siente intimamente no poder deferir por ahora á lo solicitado por el Sr. Comisionado Especial del Estado de Buenos Aires sobre el particular indicado, esperando que su Gobierno, no considerará esta negativa como una prueba de indiferencia, si no simplemente como la expresion de una necesidad de su situacion interior, á la cual tiene el derecho, á la vez que el deber de proveer, todo Gobierno, aun apartándose de sus propios acuerdos ó resoluciones anteriores.

Saluda al Sr. Comisionado Especial con su mas distinguida consideracion.

Firmado—*Antonio Rodriguez.*

Está conforme—Por autorizacion.

Ignacio Benavidez.

Encargado de la Cancilleria.

Sr. Comisionado Especial del Estado de Buenos Aires, D. Carlos Calvo.

N.º 1.

Copia.

Ministerio de Gobierno—Circular—Montevideo, Diciembre 13 de 1855—
“Habiendo el Sr. Presidente de la República recibido aviso del Sr. Comisionado Especial del Gobierno de Buenos Aires, comunicándole que los gefes emigrados Argentinos, General D. José Maria Flores, Coroncles D. N. Baltar, D. Eugenio Bustos, D. N. Olmos, D. N. Laprida y Teniente Coronel Ludueña, se han ausentado de la Capital y se dirigen á embarcarse en algunos de los puntos menos frecuentados de la costa Oriental, con el designio de invadir y hostilizar nuevamente al Estado vecino de Buenos Aires, en contravencion con las formales intimaciones que sobre el particular les han sido dirigidas por las autoridades de la República, y en perjuicio manifesto de las relaciones de cordial amistad, armonia y buena inteligencia que existen entre los Gobiernos de ambos paises—ha acordado S. E. me dirija á V. S. para prevenirle que en el caso de presentarse los individuos espresados en ese Departamento, procure estorbar su embarque, cualquiera que sea el pretexto con que pretendan ejecutarlo. secuestro las armas que puedan llevar consigo y les intime se apersonen al Sr. Gefe Politico de la Capital, por cuyo conducto se reserva el Sr. Presidente trasmitirles las resoluciones ulteriores que á su respecto convenga adoptar en el interés de la paz y de las conveniencias nacionales bien entendidas—Lo que de orden de S. E. comunico á V. S. para su ejecucion—Dios guarde á V. S. muchos años—Sr. Gefe Politico de”—Es copia—El Oficial Mayor interino—*Francisco Magariños.*

Está conforme—Por autorizacion,

Ignacio Benavidez.

Encargado de la Cancilleria.

Copia.

Ministerio de Gobierno—Montevideo, diciembre 13 de 1855—El señor presidente de la República ha recibido aviso del señor Comisionado Especial del Estado de Buenos Aires, participándole que varios de sus conciudadanos residentes en esta capital acaban de embarcarse, y se dirijen á puertos de aquel Estado, con el designio de hostilizar á mano armada á las autoridades existentes en su pais; y no pudiendo permitir que con la repetición de tales actos lleguen á comprometerse alguna vez, las relaciones de amistad y buena intelijencia que dichosamente existen entre ambos Gobiernos, ha acordado S. E. haga V. S. comparecer al Departamento de Policía á los ciudadanos argentinos que se designan en la adjunta relacion pasada á este Ministerio por la Legacion de Buenos Aires, haciéndoles comprender cuanto importa al Gobierno Oriental que mientras continuan asilados en su territorio, se abstengan de toda clase de tentativa contra la tranquilidad y el orden establecido en los paises con los cuales se conserva en paz la República, les intime que en el caso (no esperado por el Gobierno) de faltar, por su parte á esta conlicion indispensable del asilo de que disfrutan, y de verse en la necesidad de volver á pretenderlo de nuevo, este les será formalmente denegado como perjudicial á los intereses nacionales—Lo que de orden de S. E. comunico á V. S. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Señor gefe politico del Departamento de la Colonia—Está conforme—El oficial mayor interino de Gobierno—*Francisco Maguriños.*

Está conforme—Por autorizacion.

Ignacio Benavides

Encargado de la Cancilleria.

Copia.

Relacion nominal de los gefes argentinos á quienes se hará por el Sr. gefe politico de la capital la intimacion que se refiere en la adjunta nota.

General	D.	Hilario Lagos.
"	"	Geronimo Costa.
Coronel	"	Pedro Mosas.
"	"	Mariano Maza.
"	"	Pablo Alegre.
"	"	Antonino Reyes.
"	"	Pedro Ximeno.
"	"	Ramon Bustos.
Teniente Coronel	"	N. Benavento.
"	"	N. Garcia.
"	"	N. Echegaray.

Está conforme—Por autorizacion.

Ignacio Benavides.

Encargado de la Cancilleria.

Ministerio de Relaciones }
Exteriores. }

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1855.

Al Comisionado Especial y Cónsul General del Estado en la República Oriental del Uruguay.

El abajo firmado ha recibido la nota de S. S. fecha 17 del corriente, en que acompaña copia de la contestacion dada por S. E. el Sr. Ministro de R. Exteriores de esa República á la nota de S. S. reclamando la ejecucion del acuerdo de 31 de octubre último, respecto á los emigrados argentinos refugiados en aquel Estado.

El Gobierno del infrascripto no ha podido menos que instruirse con la mas profunda entrañeza, de la comunicacion del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de esa República. Despues de las continuas invasiones á este Estado que han preparado y realizado desde esa República los emigrados referidos, y de la formal promesa hecha por su gobierno á requisicion del de Buenos Aires, respecto al estrañamiento de los principales cabecillas de la última invasion é internacion de sus complices, la inconsecuencia del Gobierno Oriental al negarse á cumplir tan serios compromisos, importa un desconocimiento de sus deberes, y una hostilidad casi manifiesta contra el Estado de Buenos Aires—Toda promesa exigida á un Gobierno por otro, desde que aquel la hace y este la acepta, ya se convierte en obligacion internacional, de la que no le es licito separarse por su sola voluntad, y solo la imposibilidad material puede exonerarlo de cumplirla; imposibilidad que no consta exista para aquel Gobierno, puesto que ni siquiera ha intentado cumplirla—Este proceder es mas injustificable en momentos en que S. S. hace saber á ese Gobierno, formalmente, que allí se prepara una nueva incursion vandálica.

Tampoco es aceptable la escusa de la situacion interior de ese pais; pues ademas de estar en quietud, aqui no se trata de nada que pueda afectarlo ó que se relacione con la politica interna, resultando de esto que, es indudable que ese gobierno viene así á tolerar que en su territorio se organicen invasiones armadas contra un Estado vecino y amigo, y que por consiguiente las estimula; pues es evidente que los conspiradores, sabedores ahora de aquella tolerancia, obrarán con mas desembarazo y resolucion.

Por todo esto, y reconocida ya por la esperiencia la ineficacia de las órdenes del Gobierno Oriental á sus autoridades, tanto en Montevideo cuanto en los puntos de la costa en que se hallan conspiradores, S. S. no solo debe insistir nuevamente por el pronto cumplimiento del acuerdo de 31 de octubre, sino tambien formalizar la mas seria protesta contra aquel Gobierno por todas las consecuencias que pueda producir cualquiera otra invasion á este Estado; exijiendo una respuesta ó al menos un acuse de recibo, y remitiendo todo á este Gobierno, el cual, por medio de su prensa librará al juicio de propios y estraños la clasificacion que se merezcan los procedimientos del Gobierno Oriental.

Dios guarde á S. S. muchos años.

VALENTIN ALSINA.

N.º 184.

Legacion del Estado de }
Buenos Aires. }

Montevideo, Enero 5 de 1856.

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de Buencs Aires, Dr. D. Valentin Alsina.

El abajo firmado tiene el honor de adjuntar en copia legalizada, la nota verbal que ha dirigido á S. E. el Sr. Dr. D. Antonio Rodriguez, Ministro Secretario de

Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, relativa á las conferencias que el abajo firmado tuvo el 23 de Diciembre próximo pasado, con el referido Sr. Ministro, y el 31 con el Exmo. Sr. Presidente de la República, D. Basilio Bustamante, con motivo de la no egecucion del acuerdo del 31 de Octubre próximo pasado, &c. &c.

Debe ademas agregar el abajo firmado, que en vista de la urgencia de tal medida, por los preparativos públicos que hacen los gefes emigrados argentinos, para una nueva cruzada sobre las costas del Estado de Buenos Aires, solo esperará dos días mas para en el caso de no cumplir el Gobierno Oriental con los deberes que le impone la neutralidad, reconocidos por todos los Gobiernos civilizados, establecer la protesta en los términos que le ha sido ordenado por V. E.; habiendo asi desgraciadamente llegado á ese caso estremo, en fuerza de los reiterados abusos y de la inesplicable conducta del Gobierno del Estado Oriental del Uruguay.

El abajo firmado saluda á S. E. el Sr. Dr. Alsina con su particular consideracion y respeto.

Carlos Calvo.

Legacion del Estado de)
Buenos Aires en)
Montevideo.)

Copia.

Carlos Calvo, Comisionado Especial del Gobierno del Estado de Buenos Aires, tiene el gusto de presentar á S. E. el Sr. Dr. D. Antonio Rodriguez Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay sus mas atentos cumplimientos, y manifestarle que, deseoso de consignar en el presente documento, las esplicaciones que tuvo la honra de hacer á S. E. en la conferencia del 28 de Diciembre próximo pasado, aprovecha la oportunidad de agregar tambien las que con igual satisfaccion, hizo al Exmo. Sr. Presidente de la República el 31 del mismo mes, como igualmente las promesas que obtuvo de dicho Exmo. Señor; y al efecto pasa á hacer la fiel y sencilla narracion de todo ello.

El Comisionado de Buenos Aires queriendo no omitir por su parte medio alguno de los que ha creído conducentes á mantener la cordial intelijencia que felizmente existe entre ambos paises, y ansioso de llevar al espiritu del Gobierno Oriental, el convencimiento del abuso reiterado que han hecho de las leyes de asilo los refugiados argentinos, reclamó del mismo Gobierno la reparacion y castigo de ese abuso, y obtuvo cumplida justicia en las acertadas resoluciones que se dignó tomar el Gobierno y que constan en el Acuerdo firmado el 31 de octubre próximo pasado.

Pero desgraciadamente, esas resoluciones quedaron solo consignadas en el papel: las ordenes del Gobierno Oriental no fueron ejecutadas, y quedó sin efecto la buena voluntad que él habia manifestado, de cumplir con los deberes de la neutralidad y satisfacer las justas exigencias de un Gobierno vecino y amigo.

Para recordar esa falta de cumplimiento y abundar en nuevas pruebas de la reincidencia y conatos anarquicos de los asilados, el Comisionado de Buenos Aires pidió á S. E. el Dr. Rodriguez una conferencia que le fué acordada el 28 de Diciembre próximo pasado; y en la cual tuvo la franqueza de declararle con cuanto disgusto miraba su Gobierno la tolerancia del de la República, respecto á la criminal conducta de los refugiados politicos en este Estado, y participarle las órdenes terminantes que habia recibido de su Gobierno para protestar seriamente contra los graves males que iban á ser la consecuencia de esa tolerancia.

El Dr. Rodriguez aceptó las razones del Comisionado de Buenos Aires, y le dejó comprender á este qué, reconocia la necesidad de dar completa egecucion al acuerdo

del 31 de octubre, pero que no se lisonjeaba de poder influir suficientemente en el animo de S. E. el Señor Presidente, por lo que juzgaba eficaz y oportuno que el mismo Comisionado de Buenos Aires conferenciase directamente con S. E.

En efecto, el Comisionado de Buenos Aires tuvo el honor de conferenciar largamente con S. E. el Señor Presidente de la República el dia 31 de Diciembre próximo pasado, empezando por manifestar á S. E. que, la no ejecucion del acuerdo del 31 de octubre, importaba la violacion de un pacto internacional, pues no podia llamarse de otro modo la obligacion contraida por aquel acuerdo. S. E. sostuvo que, no podia existir pacto donde no habia reciprocidad. Pero el Comisionado de Buenos Aires observó, que la reciprocidad existia desde que su Gobierno contraia el deber de obrar de un modo idéntico respecto al Gobierno Oriental.—Se habian escapado al recuerdo de S. E. dos hechos muy notables: vacilaba en cuanto á creer que todas las personas del Gobierno hubiesen firmado el acuerdo de 31 de octubre, y sostenia que no pasaban de cuatro las intenciones de los emigrados contra el Estado de Buenos Aires. El Comisionado da ese Estado, rectificó ambos hechos, y demostró qué, aun cuando no hubiesen sido mas que cuatro las invasiones efectuadas, estaria sobradamente violado el asilo, y el Gobierno Oriental no podria tolerar impasible tan irritante violacion sin quebrar manifiestamente la neutralidad.

S. E. el Señor Presidente creia descubrir en algunos actos del Gobierno de Buenos Aires, la misma falta de neutralidad de que se le hacia cargo, y para mostrar el buen deseo de que estaba animado respecto á aquel Gobierno, tuvo la bondad de referirle al Comisionado de Buenos Aires, las instancias que habia empleado privadamente cerca de alguno de los gefes emigrados, llegando hasta ofrecerles su casa habitacion en Minas para su alojamiento, lo que ellos rehusaron aceptar.—Abundó S. E. en detalles de igual género; pero como no diese solucion satisfactoria á la cuestion que motivaba el reclamo del Comisionado de Buenos Aires, este observó que, veia con profundo pesar que S. E. se mostraba mas complaciente hácia un puñado de anarquistas conocidamente agitadores y perturbadores del órden público, que hácia un Gobierno amigo que se habia esmerado siempre en darle pruebas de benevolencia. Agregó el Comisionado de Buenos Aires, que las órdenes de su Gobierno para exigir la ejecucion del acuerdo de 31 de octubre, eran perentorias y que debia confesar que una negativa en ese sentido, seria á los ojos de su Gobierno tan inesperada como injustificable.—Dijo tambien el Comisionado de Buenos Aires, que no solo no se les habia obligado á cumplir la intimacion á los criminales invasores despues de su corrida y regreso en octubre, sino que estos habian tenido la audacia de pasear publicamente las calles de Montevideo, haciendo alarde de su desobediencia, y dando así mérito para creer que habia en el Gobierno Oriental, ó una lastimosa impotencia, ó una inexplicable tolerancia. Explicó en seguida el Comisionado de Buenos Aires, los enganches practicados por esos hombres extraviados, su marcha al departamento de la Colonia, el apoyo que allí encontraron, merced al cual pudieron remontar su fuerza y lanzarse nuevamente el 16 de Diciembre sobre la costa Argentina.

Dijo tambien el Comisionado de Buenos Aires, que sus avisos al Gobierno Oriental para evitar tan escandalosos y deplorables acontecimientos, habian sido constantes y repetidos. Espuso lo que hoy mismo estaba pasando, nuevos enganches, lugar y condiciones con que se efectuaban etc., y al acumular tan crecido número de datos no pudo dispensarse de declarar á S. E. el Sr. Presidente que, tolerar por mas tiempo tan sabidas conspiraciones, seria manifestar algo mas que mala voluntad. S. E. movido por el peso de tan solidas razones declaró que él no se habia opuesto á la ejecucion del acuerdo, pero que, el Comisionado de Buenos Aires, debia haber contribuido á facilitar esa ejecucion gestionando cerca del Sr. Gefe de Policía.—Al Comisionado de Buenos Aires le fué facil demostrar la impropiedad del medio indicado por S. E.—Por último el Comisionado de Buenos Aires despues de muy largas explicaciones y detenidas observaciones, le declaró á S. E. las esperanzas que abrigaba, fundado en la rectitud del Gobierno Oriental de que los esfuerzos hechos para

alcanzar el cumplimiento de un compromiso solemne, no serian estériles é infructuosos. El Exmo. Sr. Presidente, puso termino á la conferencia declarándole al Comisionado de Buenos Aires que, "haria ejecutar el acuerdo de 31 de octubre y que los emigrados serian nuevamente internados" pero que esas medidas no podrían tomarse hasta pasar dos dias, pues queria someter su resolucion definitiva al Consejo de Ministros.

Carlos Calvo, espera que S. E. el Dr. Rodriguez hallará la relacion que antecede, ajustada á la verdad de los hechos, y le reitera nuevamente las protestas de su respeto. Montevideo, Enero 3 de 1856—Firmado—*Carlos Calvo*.

Está conforme—Por autorizacion.

Ignacio Benavides.

Encargado de la Cancilleria.

Ministerio de Relaciones)
Exteriores.)

Buenos Aires, Enero 8 de 1855.

Al Comisionado Especial y Consul General del Estado en la República Oriental del Uruguay, D. Carlos Calvo.

El abajo firmado ha recibido la nota de S. S. fecha 5 del corriente en que adjunta copia legalizada de la nota verbal que ha dirigido al Sr. Ministro de R. E. de esa República, relativa á la conferencia que tuvo el 28 de Diciembre próximo pasado con el referido Señor Ministro, y el 31 con S. E. el señor presidente de la República, respecto de la no ejecucion del acuerdo de 31 de octubre, y agrega S. S. que vista la urgencia de tal medida, por los preparativos públicos que hacen los emigrados argentinos en esa, para una nueva invasion, S. S. solo esperaba dos dias mas, para en el caso de no cumplir el Gobierno Oriental con los deberes que le impone la neutralidad, establecer S. S. la protesta en los términos que se le ordenaron.

Puesta en conocimiento del Gobierno la nota de S. S. debe el abajo firmado manifestarle en respuesta, haber sido de su aprobacion el proceder de S. S. de que da cuenta en dicha nota.

Dios guarde á S. S. muchos años.

VALENTIN ALSINA.

N.º 185.

Legacion del Estado de)
Buenos Aires.)

Montevideo, Enero 8 de 1856.

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires Dr. D. Valentin Alsina, etc. etc. etc.

El abajo firmado ha recibido la nota que V. E. le ha hecho el honor de dirigirle con fecha 22 de Diciembre próximo pasado, en que le ordena insistir nuevamente cerca del Gobierno Oriental, por el pronto cumplimiento del acuerdo de 31 de octubre, y tambien formalizar la mas seria protesta contra el mismo Gobierno

por las consecuencias que puedan resultar de cualquiera otra invasion, que tenga lugar desde el territorio de esa República al de ese Estado, etc. etc.

En cumplimiento de esas ordenes, y despues de haber el abajo firmado hecho todos los esfuerzos posibles sin el menor éxito, para decidir al Gobierno Oriental á llenar los deberes de la neutralidad y las obligaciones que él mismo se impuso por el mencionado acuerdo del 31 de octubre, el abajo firmado ha dirigido al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de esta República Dr. D. Antonio Rodriguez, la protesta cuya copia legalizada tiene el honor de adjuntar á V. E. haciendo responsable á su Gobierno de las consecuencias que pueda producir la repetición de esos actos de vandalaje, promovidos en esta capital, y tolerados por las autoridades de la República Oriental del Uruguay.

Dejando así, cumplidas las órdenes de V. E., el abajo firmado solo tiene que pedir á V. E. se sirva elevar al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador del Estado el resultado de esta grave cuestion.

El abajo firmado se complace en reiterar á V. E. los sentimientos de su mayor consideracion y respeto.

Carlos Calvo.

N.º 53.

Copia.

Legacion del Estado de }
Buenos Aires. }

Montevideo Enero 7, 1856.

El abajo firmado Comisionado Especial del Estado de Buenos Aires, tiene el honor de acusar recibo de la nota que S. E. el Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores le ha dirigido con fecha 13 de Diciembre próximo pasado, en contestacion á la del abajo firmado del dia anterior, en que revelaba nuevos planes de invasion de los asilados argentinos, y pedia la pronta ejecucion del acuerdo del 31 de Octubre &a.

En ella V. E. en nombre del Exmo. Sr. Presidente de la República, se sirve manifestar al abajo firmado, las buenas disposiciones que le animan por la conservacion de las amistosas relaciones que felizmente existen entre los dos países, y como una prueba de esos cordiales sentimientos de amistad, —V. E. se sirve adjuntarle en copia autorizada, las circulares que con ese motivo han sido dirigidas á los Jefes políticos de la Capital y los Departamentos agregando que, “S. E. el Sr. Presidente esperaba que quedarian satisfechos en lo principal y mas urgente, los deseos expresados por el abajo firmado:—Pero “que en cuanto á la ejecucion del Acuerdo mencionado del 31 de Octubre, no puede tener lugar en las presentes circunstancias en que se encuentra el país, sintiendo intimamente no poder deferir por ahora, á lo solicitado por el abajo firmado, esperando que el Gobierno del abajo firmado, no consideraria esta negativa como una prueba de indiferencia, sino simplemente, como la expresion de una necesidad de su situacion interior &a. &a.”

Aunque el abajo firmado, en su nota verbal del 3 del corriente, ha dejado contestados los puntos principales de la referida nota, no puede todavia prescindir de hacer notar á V. E. las inconsecuencias y saltantes contradicciones en que V. E. ha incurrido al mencionar los inconvenientes que el Exmo. Gobierno de la República ha tocado, para negarse á ejecutar la obligacion que ha contraido con el Gobierno del abajo firmado, por su Acuerdo del 31 de Octubre próximo pasado, y por las declaraciones contenidas en la comunicacion oficial con que le fué acompañado.

Hay inconsecuencia Sr. Ministro en el Gobierno de V. E., desviándose de los antecedentes de esta grave reclamacion, no solo porque se niega á ejecutar lo que

tiene ya un caracter de pacto internacional, si no, porque se aparentan sentimientos de benevolencia para con aquel mismo Gobierno, cuando todos los actos del de V. E. revelan, ó un desconocimiento tácito de sus deberes, ó una absoluta impotencia para llenarlos; y tal vez, hasta una hostilidad manifiesta contra el Gobierno del Estado de Buenos Aires.

Hay inconsecuencia, porque el Gobierno Oriental pretende satisfacer las justas exigencias del Gobierno del abajo firmado, contestando á sus urgentes reclamaciones, con circulares cuya ineficacia ha podido conocer el Gobierno de V. E. con repeticion, y cuando se ha comprometido á proceder enérgicamente contra esos ajtadores reconocidos.

Hay inconsecuencia y hasta hostilidad, Sr. Ministro, porque de tal conducta resulta "que el Gobierno de V. E. tolera que en su territorio se organicen invasiones armadas contra un Estado vecino y amigo, y que por consiguiente los estimula, pues es evidente que los conspiradores sabedores ahora de esa tolerancia, obran con mas desembarazo y resolucion."

Hay inconsecuencia, Señor, porque todavia en la conferencia que el Exmo. Sr. Presidente le acordó al abajo firmado el 31 de Diciembre próximo pasado, segun consta por la citada nota verbal, S. E. le hizo la promesa que serian nuevamente intimados los gefes emigrados comprendidos en el Acuerdo del 31 de Octubre; y sin embargo de haber hecho conocer á S. E. la urgencia que habia de proceder en ese sentido, por los preparativos que se hacian para invadir aquel Estado, le consta al abajo firmado, que nada, absolutamente nada, se ha hecho para evitarlo, con la circunstancia agravante, que el abajo firmado ha recibido avisos de esos preparativos bélicos por alguno de los mismos empleados del Gobierno de V. E.; avisos que se ha apresurado á transmitir al conocimiento de V. E.

Por último, Sr. Ministro, hay contradiccion saltante, en que el Gobierno de V. E. se escude con la "situacion interior del pais" negándose á ejecutar la obligacion que se ha impuesto, por el mencionado acuerdo, cuando existe en poder del abajo firmado, una circular del Gobierno del Gobierno de V. E. al Cuerpo Diplomático Estranjero con fecha 1.º de Diciembre próximo pasado, en que declara que, "ha vuelto felizmente al pais, él orden y la tranquilidad pública" y que por consiguiente goza de los beneficios que le ofrece la paz, etc., etc.

En presencia de estos hechos, y en atencion á las órdenes terminantes que el abajo firmado ha recibido de su Gobierno, solo le resta cumplir con el penoso deber que estas le imponen, protestando como lo hace, del modo mas solemne y formal contra el Gobierno de V. E. por todas las consecuencias que puedan producir las invasiones que se preparan ó preparen en esta República contra aquel Estado.

Esperando el abajo firmado que V. E. tendrá á bien significarlo así al Exmo. Sr. Presidente de la República, aprovecha esta nueva ocasion para reiterarle á S. E. el Dr. Rodriguez, las protestas de su particular estimacion—Firmado—*Carlos Calvo*.

Está conforme—Por autorizacion

Ignacio Benavides.

Encargado de la Cancilleria.

Ministerio de Rela-)
ciones Exteriores. }

Buenos Aires, Enero 15 de 1856.

Al Comisionado Especial y Cónsul General del Estado en la República Oriental del Uruguay, D. Carlos Calvo.

El abajo firmado ha recibido la nota de S. S. fecha 8 del corriente, en que adjunta copia autorizada de la protesta que en cumplimiento de la orden de 22 de

Diciembre próximo pasado ha dirigido à ese Gobierno, respecto del cumplimiento del acuerdo de 31 de octubre último, haciéndolo responsable de las consecuencias que pueda producir la repetición de los actos de vandalaje, tolerados por ese Gobierno.

Habiendo puesto en conocimiento de S. E. el Señor Gobernador la nota de S. S. debe manifestarle el abajo firmado en respuesta haber merecido la aprobación del Gobierno la mencionada protesta.

Dios guarde á S. S. muchos años.

VALENTIN ALSINA.

N.º 186.

Legacion del Estado de }
Buenos Aires. }

Montevideo, Enero 9 de 1856.

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, Dr. D. Valentin Alsina.

El abajo firmado tiene el honor de adjuntar en copia legalizada la nota que ha recibido del Señor Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Relaciones Exteriores de esta República fecha 8 del corriente en que acusa recibo de la que el abajo firmado le dirigió el dia anterior, etc, etc,

Dios guarde á S. E. muchos años.

Carlos Calvo.

Ministerio de Rela- }
ciones Exteriores. }

Montevideo, Enero 8 de 1856.

Copia.

El infrascripto ha recibido la nota del Comisionado Especial del Estado de Buenos Aires fecha de ayer, acusando recibo á la de este Ministerio del dia 13 de Diciembre próximo pasado.

El infrascripto llevará esa nota al conocimiento de S. E. el Señor Presidente de la República, y despues de tomar sus órdenes se apresurará á contestar al Sr. Comisionado Especial sobre los conceptos que ella encierra.

Mientras tanto el infrascripto, saluda al Sr. Comisionado Especial con su mayor consideracion—Firmado —A. Rodriguez—Sr. Comisionado Especial del Estado de Buenos Aires.

Está conforme—Por autorizacion.

Ignacio Benavides.

Encargado de la Cancilleria.

Ministerio de Relaciones }
Exteriores. }

Buenos Aires, Enero 15 de 1856.

Al Comisionado Especial y Cónsul General del Estado en la República Oriental del Uruguay, D. Carlos Calvo.

El abajo firmado ha recibido la nota de V. S., fecha 9 del corriente, en que adjunta copia legalizada de la nota que ha recibido del Sr. Ministro de V. E. de esa República, fecha 8 del mismo, en que acusa recibo á la que le dirijió S. S. el dia anterior, prometiendo contestar despues de tomar las órdenes de su Gobierno.

Dios guarde à S. S. muchos años.

VALENTIN ALSINA.

Nº 187.

Legacion del Estado de }
Buenos Aires. }

Montevideo, Enero 14 de 1856.

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, Dr. D. Valentin Alsina.

Como apéndice à las notas que el abajo firmado tuvo el honor de dirijir à V. E. con los números 185 y 186 —tiene que narrar los detalles del nuevo escándalo ocasionado por los rebeldes que acaban de lanzarse à nuestras costas con el criminal é insensato proyecto de atentar contra la autoridad, pretendiendo quiméricamente conmover los sólidos cimientos en que descansa la paz y el orden del Estado.

Despues de la protesta que en virtud de las instrucciones del Exmo. Gobierno y de la inesplicable tolerancia de estas autoridades, presentó el abajo firmado al Gobierno Oriental, creia que no le restaba otra cosa que hacer que, seguir de cerca los planes anarquistas de los rebeldes asilados en este Estado, para dar à su Gobierno menuda cuenta de todo ello, puesto que se habia desvanecido toda esperanza de que la autoridad de la República los enfrenase como era su deber.

Sin embargo, esa esperanza revivió por un momento, pues el dia 9 del presente el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Antonio Rodriguez se dignó trasmitir al abajo firmado por conducto del encargado de la Cancilleria de esta Legacion el aviso de que, segun acuerdo del Gobierno en ese mismo dia, se habia librado despacho al Sr. Gefe Politico para que intimase à los Gefes Costa, Bustos, Garcia, &a., la órden de internarse al contro de la República ó abandonar el pais en el perentorio término de veinte y cuatro horas.

V. E. comprenderá cuanta sería la diligencia del abajo firmado, por ver llenada esa medida de rigurosa justicia: pero en ese dia no fué posible ver al Gefe de la Policia, ni tampoco al Oficial Mayor del Departamento; ambos habian salido al campo.

Al dia siguiente, envió nuevamente el abajo firmado à tomar informes, para saber si se habia dado cumplimiento à la disposicion del Gobierno. Se le contestó entonces al abajo firmado, que en ese momento se hacia la inquiricion de los citados Gefes para intimarles la disposicion gubernativa. Mas tarde, à las 3, recibió el abajo firmado, un aviso del Oficial Mayor de Policia, participándole que, desde las 11 del

dia estaban detenidos en aquel Departamento los Gefes Bastos y Garcia, y que á Costa no se le encontraba. Como una hora despues, supo el abajo firmado por la misma Policia, que los detenidos se hallaban por orden del Gobierno en plena libertad, sin condicion alguna y enteramente dueños de tomar el partido que mas les pluguiera.

Desde ese instante, ya no guardaron la menor reserva, é hicieron en pleno dia los preparativos de su nueva vandálica cruzada.

Se practicaron enganches y todo género de aprestos, sin el menor sigilo. Su punto de reunion fué el pueblo de la Union; allí encajonaron el armamento y lo enviaron á una casa de comercio de esta plaza, cuyo gefe, que es pariente de uno de los mas famosos espedicionarios, se encargó de embarcarlos abordo de la goleta oriental "*Sirena*," con destino al *Paraguay*.

Al dia siguiente todo el pueblo de Montevideo hablaba con admiracion de la escandalosa audacia de los nuevos Argonautas y de la incomprendible tolerancia de este Gobierno vecino y amigo. Nadie sabia darse cuenta del *por qué* de tan ciega tolerancia, á tan directo apoyo á tan criminales conatos. Hoy pocos son los que ignoran que, uno de los gefes mas notables y mas caracterizados de esta República, ha tenido una parte muy activa en los aprestos bélicos contra el estado de Buenos Aires, y que su influencia y su dinero ha contribuido poderosamente á la realizacion de los culpables hechos referidos.

Por su parte, el abajo firmado está inclinado á creer (porque una suma de datos bastante le autoriza á ello) que el Gobierno mismo ha sentido la presion de la voluntad poderosa de ese Gefe.

Al ver realizada la anárquica espedicion, el abajo firmado tomó la resolucion de hacerlos seguir y vigilar de cerca por un oficial de toda su confianza, poniendo á su disposicion un buque velero y dándole instrucciones que en resumen se reducian á esto:

"Conocer de un modo preciso el punto de desembarque de los invasores: pues á pesar de que todos los avisos que el abajo firmado tenia le hacian ver que se efestuaría por la costa del Sud, el despacho de la "*Sirena*" para el Paraguay le hizo sospechar que pudiese tener lugar por la del Norte"

"Conocido por el rumbo el punto de desembarque, avisarlo inmediatamente á cualquiera de nuestros buques de guerra que debian hallarse cruzando ambas costas, para que ellos procediesen segun las instrucciones que debian haber recibido del Gobierno.

"Si desgraciadamente no hallaba ninguno de esos buques, seguir sin perdida de tiempo á Buenos Aires, y poner la noticia en conocimiento del Exmo. Gobierno.

El abajo firmado munió á ese oficial de un salvo conducto y le mandó estar pronto para el momento preciso y se contrajo en seguida á recojer el mayor número de datos posibles sobre los detalles de la espedicion.

Supo el abajo firmado que la mayor parte de las armas de que se proveyeron en la Union, pertenecian á este Estado y que se sacaron con conocimiento y *consentimiento* de la autoridad de aquella localidad.

Los enganches que se han practicado no solo en la Union sino en otros Departamentos vecinos, han sido de tal modo públicos, que dieron mérito á la prision de un oficial oriental que, formando parte de la espedicion, se ocupaba en seducir hasta la tropa de línea de la capital.

Pero ese crimen aunque plenamente probado por confesion de parte, no mereció la minima amonestacion.

En la plaza de Cagancha se han retoyado en cuero, algunas piezas de artilleria que llevan consigo los invasores.

Los preparativos siguieron activamente siempre, hasta el dia 12 por la noche, en que se embarcó el grueso de la tropa en el puerto llamado *punta de carretas*, en número de doscientos individuos, mas ó menos de diversas nacionalidades, aunque

predominaban los orientales, pues habia 15 oficiales de esta República. Capitaneaban la fuerza los gefes Costa, Bustos y Benites.

En el punto indicado los tomó á su bordo el pailebot nombrado "Catalan," propiedad de los Sres. Bujarco y Cibils de este comercio, y tres lanchones mas que los llevaron á *Punta de yeguas*, lugar en que los esperaba la goleta oriental "Sirena," á la cual se trasbordaron. A las 4 de la mañana este buque daba la vela cargado profusamente de piratas, que creen llevar á la costa de Buenos Aires la desolacion y la ruina, pero en donde tal vez la justicia divina les tiene preparado su merecido castigo.

¿Para que entrar Sr. Ministro á comentar la conducta del Gobierno Oriental en este caso? El no podrá jamas justificarse ni ante sus compatriotas, ni ante el mundo, del inmotivado ataque que ha permitido hacer á nuestro pais en plena paz y cuando no ha recibido de él sino demostraciones de benevolencia y amistad.

Le consta al abajo firmado, que tanto el Sr. Coronel Velazco Capitan del Puerto, como el Sr. Cabral Gefedel Resguardo, han tenido perfecto conocimiento, no solo del embarque de estos individuos sino tambien de la salida, trafico y permanencia en la costa de las embarcaciones que desde este puerto han ido á ocuparse de la operacion arriba mencionada. Entiende tambien que el Sr. Cabral ha pasado parte de ello al Sr. Colector de Aduana.

Por lo demas, Montevideo todo, conoce las menores circunstancias, referentes á este escandaloso suceso.

Hoy muy temprano han entrado en el puerto el pailebot "Catalan" de los mencionados señores Bujarco y Cibils y las tres lanchas que han servido para transbordar los expedicionarios al "Sirena."

El "Sirena" se habia despachado dos dias antes para el Paraguay y como el abajo firmado ha tenido ya el honor de explicarlo á V. E., esa circunstancia y otras, le hacen creer que en vez de ser la costa del Sud el punto á que se dirijen como lo han hecho circular antes de la partida, sea mas bien la del Norte del Estado, y eso explica tambien la confianza con que se han lanzado á esta nueva invasion, cuando sabian que nuestros buques de guerra cruzaban al Sud.

Es tambien presumible que el objeto hoy sea reforzar las fuerzas de Flores despachando desde allí á los gefes Olmos y Bustos, para operar sobre el Sud el primero, y en Lujan el segundo, segun sus mismas proclamas, que envié á V. E., lo manifiestan.

Esperando que V. E. se dignará elevar al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador el contenido de la presente nota, el abajo firmado tiene el honor de reiterar á V. E. las protestas de su respecto y consideracion.

Carlos Calvo.

N.º 188.

Legacion del Estado de)
Buenos Aires. }

Montevideo, Enero 19, 1856.

(Recibida el 23.)

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, Dr. D. Valentin Alsina, etc. etc. etc.

El abajo firmado por conducto muy respetable, ha recibido el importantisimo aviso que se apresura á poner en conocimiento de V. E., para que se sirva elevarlo al del Exmo. Sr. Gobernador del Estado.

El día 13 del corriente á las 4 de la mañana, como el abajo firmado tuvo al honor de comunicarlo á V. E. en su anterior correspondencia, se hizo á la vela del puerto de *Punta de Yeguas* la expedición vandálica capitaneada por los asilados argentinos Costa, Bustos etc. etc ; su itinerario ha sido desde entonces el siguiente :

Al otro día de la partida de *Punta de Yeguas*, llegó la goleta "Sirena" y demas embarcaciones menores al arroyo de *San Juan* (arroyo que el abajo firmado cree que se encuentra en los terrenos de la antigua estancia del Sr. Coronel Moreno, actualmente propiedad del Sr. D. Daniel Arana) mas adelante de la Colonia y como diez leguas de Buenos Aires, allí desembarcaron y permanecieron hasta el 17 del corriente.

Tan luego como fondeó el referido buque, recibieron *cuatrocientas Linzas* y y se les agregó un grupo de paisanos que los esperaban ; llegaron despues otras reuniones hechas en las Vacas y la Colonia, continuando estos en los mismos departamentos mencionados.

Parece que en la última fecha estaban casi prontos, y espaban la oportunidad favorable para lanzarse sobre las costas del Estado ; siendo muy posible que, el golpe premeditado sea dirigido directamente sobre la ciudad de Buenos Aires, ó sus inmediaciones, etc., etc.

Le consta ademas al abajo firmado que, en aquel parage han organizado y regimentado definitivamente la fuerza invasora, componiéndose á la fecha de mas de *trescientos á trescientos cincuenta* individuos de todas nacionalidades, aunque en su mayor parte orientales.

El abajo firmado se permitirá indicar á S. E. las ventajas que resultaria de que sean espedidas las órdenes sin pérdida de momento, tendentes á estorbar las maquinaciones que esos anarquistas apoyados por las autoridades locales de esta República, proyectan sobre ese Estado.

Le cumple tambien al abajo firmado, recordar á V. E., que siendo el patron de la goleta "Sirena" uno de los primeros prácticos de nuestros rios, no seria imposible que habiendo los invasores tenido aviso de que nuestro Gobierno conoce el punto de refugio en que se encuentran, lo abandonen para guarecerse en otro que les presente mayores seguridades por el momento, burlando así la vigilancia de nuestros marinos etc., etc.

Aunque el abajo firmado despachó una embarcacion velera inmediatamente que tuvo conocimiento de tan importante noticia, llevándola á V. E., aprovecha á la vez, la salida del vapor "Menay" para reiterarla, por si aquel aviso hubiese sufrido algun retardo involuntario, por contrariedad de los vientos, ó cualquier otro motivo inesperado.

Dejando así, el abajo firmado, cumplidos los deberes que le impone su posicion oficial, solo le resta renovar á S. E. el Sr. Ministro, los sentimientos de su respeto y consideracion.

Carlos Calvo.

N.º 191.

Legacion del Estado de
Buenos Aires.

Montevideo, Enero 20 de 1856.

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, Dr. D. Valentin Alsina etc. etc.

El abajo firmado acaba de recibir en momentos de partir el vapor "Menay" la nota y documento anexos que le ha sido dirigida por S. E. el Sr. Ministro interi-

no de Relaciones Exteriores General D. José Antonio Costa, en contestacion á la que el abajo firmado pasó con fecha 7 del corriente mes.

El vivo deseo de hacer llegar cuanto antes al conocimiento de V. E., para que se sirva elevar al del Exmo Sr. Gobernador del Estado tan importante comunicacion, y no permitiendo la premura del tiempo sacar la copia competentemente legalizada, forzosamente tiene el abajo firmado que remitirlas originales; pero siendo necesario que ellas vuelvan para quedar en el Archivo de esta Legacion, el abajo firmado se permite rogar á V. E. se sirva ordenar su devolucion una vez que el Exmo. Gobierno haya tomado el debido conocimiento etc.

Esperando el abajo firmado que el Exmo. Sr. Gobernador del Estado aprobará la conducta por él observada en tan difícil cuestion, solo le resta reiterar á V. E. las protestas de su mayor respeto.

Carlos Calvo.

Ministerio de Relaciones }
Exteriores. }

Montevideo, Enero 22 de 1856.

Señor Comisionado Especial.

S. E. el señor Presidente de la República ha sido impuesto de la nota, fecha 8 del corriente, en que V. S. en vista de la conducta observada por los emigrados argentinos, dirige al Gobierno de la República graves cargos, y concluye haciendo la mas formal protesta por las consecuencias que este asunto pueda tener.

En consecuencia he recibido encargo, de S. E. el Señor Presidente para manifestar á V. S. en contestacion, que el Gobierno de la República ha visto con el mas alto disgusto el abuso incalificable que han hecho aquellos emigrados, del asilo que encontraron aquí, comprometiendo inconsideradamente, la marcha de estricta neutralidad y de sincera y perfecta amistad que siempre ha observado en sus relaciones con el Estado de Buenos Aires.

El Gobierno, cuando recién tuvo conocimiento de los criminales manejos de los emigrados argentinos contra el actual orden de cosas en el Estado de Buenos Aires, dictó las providencias que creyó oportunas para desbaratar esos intentos, y confió, como era natural, á su Gefe de Policia, el exacto cumplimiento de esas disposiciones y la vigilancia y actividad indispensables.

Las circunstancias embarazosas en que el pais se ha encontrado ultimamente lamaban de un modo sério la atencion del Gobierno, y en medio de sus premiosos deberes, jamas olvidó el hacer sobre aquello continuas y enérgicas recomendaciones.

Sin embargo, el Gobierno ha visto con grande y sincero pesar frustradas aquellas medidas por la incuria y mal proceder del Gefe Politico, tanto mas cuanto que su incomprendible conducta, ha hecho que solo se tuviera conocimiento de los reprobados manejos de los emigrados argentinos, cuando era imposible evitarlos, comprometiendo asi el buen nombre del Gobierno y los lazos de cordial intelijencia que ligan á la República con el Estado de Buenos Aires.

El Gobierno pues, en la dificultad de cortar á tiempo los criminales intentos de aquellos hombres, ha hecho, no obstante, cuanto le es permitido para evitar, que en lo sucesivo vuelva á abusarse del asilo que la República les prestó.

Los decretos que en copia legalizada tengo el honor de acompañar á V. S. son la mejor muestra que puede dar al Gobierno del Estado de Buenos Aires, de cuanto reprueba los incidentes que motivan esta nota.

La prohibicion impuesta á los emigrados argentinos que han traído este desagradable negocio y la deposicion del Gefe de Policia que no ha sabido cumplir con

los deberes que le imponia su ministerio, muestran, asi lo espera el Gobierno, que nunca se ha desmentido la bondad de sus procederés.

Sin perjuicio de esas disposiciones, el Gobierno continuará adoptando todas aquellas que sirvan á remover cualquier obstáculo que pueda imprimir la mas leve duda, sobre los sentimientos amistosos que le animan respecto del de Buenos Aires.

Confía, por tanto, que transmitiendo V. S. al conocimiento de S. E. el Señor Gobernador de Buenos Aires el contenido de la presente nota, S. E. se persuadirá de cuan cierto es el aprecio y alta estimacion en que tiene la amistad de aquel Estado, y la franqueza y lealtad con que quiere mantener y estrechar cada vez mas, las relaciones que le unen á la República.

Al hacer á V. S. esta manifestacion, tengo tambien encargo de S. E. para hacerle presente el muy sincero pesar, con que ha leído los términos en que V. S. formuló su protesta y los cargos de complicidad que le dirige, talvez en un momento de loable celo, pero que el Gobierno rechaza de la manera mas enérgica, pues que tiene la conciencia de que á ello no es acreedor.

Cumplidas así las órdenes que recibí, solo me resta reiterar á V. S. mi mas distinguida con sideracion.

José A. Costa.

Ministerio de Relacio-)
nes Exteriores.)

Copia.

Ministerio de Gobierno—Decreto—Montevideo, Enero 21 de 1856—El Presidente de la República acuerda y decreta—Artículo 1.º—Cesa en sus funciones de Jefe Político de la Capital, el ciudadano D. Francisco Lecocq—2.º—Nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Clemente Cesar, con retencion de su empleo.—3.º—Comuníquese, publíquese y dése al libro competente.—Bustamante—José A. Costa.

Está conforme.

El Oficial Mayor de Relaciones Exteriores.

Alberto Flangini.

Ministerio de Relacio-)
nes Exteriores.)

Copia.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 18 de 1856.—Con esta fecha se ha espedido el decreto que sigue: “ El Presidente de la República.— “ Considerando que los Gefes Arjentinos General D. José Maria Flores y D. Gerónimo Costa, Coroneles D. José Joaquin Baltar, D. Ramon Bustos, D. Hilario Lagos y D. Leon Benites, han abusado del asilo que les concediera la República, “ promoviendo ilegalmente dentro de su territorio, el enganche y armamento de “ gentes destinadas á hostilizar al Estado vecino y amigo de Buenos Aires: ha acordado y decreta:—Artículo 1.º --Se prohíbe á los espresados individuos, y demas “ que les hubiesen acompañado, el regresar al territorio de la República, como “ indignos de la hospitalidad del Pueblo Oriental.—Artículo 2.º—El Ministro Secretario de Guerra y Marina queda especialmente encargado de la ejecucion del “ presente Decreto—Artículo 3.º—Comuníquese á quienes corresponda, publíquese

“ y dése al Registro competente.—Bustamante.—José Antonio Costa —Lo que
“ transcribo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.
José A. Costa, Exmo Sr. Ministro interino de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Está conforme.

El Oficial mayor de Relaciones Exteriores.

Alberto Flangini.

N.º 189.

Legacion del Estado de)
Buenos Aires.)

Montevideo, Enero 21 de 1856.

*A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado
de Buenos Aires, Dr. D. Valentin Alsina, etc. etc. etc.*

El abajo firmado tiene el honor de adjuntar en copia legalizada la nota verbal que con fecha 19 del corriente dirijió á S. E. el Señor Ministro Secretario de Estado interino en el Departamento de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, General D. José Antonio Costa, relativa á la conferencia á que fué invitado el abajo firmado, por el Exmo. Señor Presidente de la República el 18 del presente etc.

El abajo firmado, al llamar la mas seria atencion del Exmo. Gobierno del Estado, sobre las importantisimas revelaciones contenidas en el referido documento, espera que V. E. se servirá recabar del Señor Gobernador del Estado las instrucciones que requiere la nueva faz que ha tomado tan grave negocio.

El abajo firmado se complace en reiterar á V. E. las protestas de su alta consideracion.

Carlos Calvo.

Legacion del Estado de)
Buenos Aires.)

Copia.

Carlos Calvo, Comisionado Especial del Estado de Buenos Aires, tiene el gusto de presentar á S. E. el Sr. General D. José A. Costa Ministro Interino de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, la espresion de su cordial amistad, y aprovecha la oportunidad de declarar á S. E. que, habiéndose dignado el Exmo. Sr. Presidente de la República llamarle á su despacho, para darle verbalmente francas esplicaciones sobre las verdaderas causas que han influido en los deplorables sucesos de organizarse en el Departamento de la Capital espediciones armadas con el criminal objeto de invadir el Estado de Buenos Aires; Carlos Calvo creyendo de su deber hacer que consten en el presente documento las palabras que tuvo el honor de oír del Gefe de la República, pasa á redactarlas con toda la fidelidad que le presta su memoria.

Invitado personalmente el Comisionado de Buenos Aires, por el Sr. Oficial

Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores—en nombre del Exmo. Sr. Presidente—el día 18 del corriente mes, á pasar á la casa de Gobierno, aunque era momento de grande tarea para él, por partir en ese día el vapor "*Constitucion*" para Buenos Aires, abandonó sus ocupaciones para tener la satisfaccion de llenar los deseos que se dignaba manifestarle el Sr. Presidente.

Introducido á la presencia de S. E., el Comisionado de Buenos Aires tuvo el honor de ser recibido por este, con las mas espresivas demostraciones de cordialidad y benevolencia. Se hallaba á la sazón presente el Sr. Ministro de Hacienda, y en presencia de este caballero, tuvo S. E. la bondad de declarar al Comisionado de Buenos Aires lo siguiente:

Que, el embarque y partida de los Gefes emigrados al frente de una expedición de gente enganchada en Montevideo y los Departamentos, con el fin de invadir á mano armada el Estado de Buenos Aires, era un hecho que deploraba y que solo habia llegado á su conocimiento en la víspera de la partida de dicha expedición y que por lo mismo deseaba dar plena satisfaccion al Gobierno de Buenos Aires, cuya amistad tenia en alto aprecio. Que él habia tenido conocimiento del hecho que lamentaba, por haber sido llevado á su presencia el oficial de la República Benjamin Perez Villagrán, en consecuencia de andar practicando enganches sin autorización; que interrogado este por V. E. afirmó el hecho, declarando que habia tomado aquel encargo por carecer absolutamente de medios de subsistencia y no tener otra cosa en que trabajar; que entonces le propuso S. E. si queria servir en la clase de Celador de Policía, á lo que contestó que aunque descendia de su rango oficial, aceptaria siempre que se le asegurase su paga puntual.

Aquí llegaba S. E. cuando se presentó el Sr. General D. José Antonio Costa, Ministro Interino de Relaciones Exteriores, quien se enteró tambien de las esplicaciones que el Exmo. Sr. Presidente de la República tuvo la deferencia de dar al Comisionado de Buenos Aires.

S. E. dijo en términos esplicitos que, el Sr. Gefe Político era el solo causante, culpable y responsable de lo ocurrido, pues que, estándolo encomendado velar por la tranquilidad pública, habiendo sido, como parecian, notorios los conatos anárquicos de los asilados Argentinos, y habiendo ademas dado el Gobierno á la Policía el 10 del corriente órdenes respecto á esos mismos asilados; era claro que habia en el no impedimento del embarque, un culpable abandono, y una desobediencia á las órdenes superiores, cuando no una connivencia con los infractores. Que el Gobierno tenia necesariamente que ser burlado y comprometido, cuando no pudiendo—ni debiendo descender personalmente á pequeños detalles, tenia que descansar en subalternos poco celosos en el cumplimiento de sus deberes.

Agregó S. E. que, habiéndolo hecho cargos análogos al Sr. Gefe Político D. Francisco Lecocq, este repusiera que, él habia ignorado completamente los enganches, y que no era propio que un Gefe Político anduviera en bodegones y burdeles averiguando lo que esas gentes hacian.

Los fuertes términos en que se espresó S. E. respecto al Sr. Lecocq, parecian mostrar claramente la conciencia que tenia de su culpabilidad, pues que sobre él, única y esclusivamente, hacia pesar toda la responsabilidad de tan grave negocio.

Al Sr. Presidente costábale creer que un embarque tan ruidoso hubiese podido ser ignorado del Gefe de Policía.

Respecto á la medida dictada por el Gobierno en 10 del corriente Enero—dijo S. E. que, su ineficacia, era tambien debida al Gefe Político, porque fué este quien vino á empeñarse con S. E. para que se pusiesen en libertad á los Gefes Bustos y Garcia detenidos en la Policía; que el Gefe de este Departamento le habia asegurado á S. E. que el llamado Bustos, no pensaba en tal expedición porque estaba fisicamente imposibilitado de hacerlo, que tenia canceradas las piernas y los brazos, al extremo de hallarse inutilizado para todo; que tanto por esto, como por no tener en donde alojarlos, se permitia indicar á S. E. que debian ser puestos en libertad: á

lo que S. E. replicara, que si realmente estaban enfermos, los dejase ir á curar á sus casas, pero esto bajo *la debida caucion*; y observaba S. E. que el Gefe Politico no solo habia dejado de exigir esa garantia, si no que, habia permitido su embarque sin hacer lo minimo para evitarlo.

Despues de abundar S. E. en detalles sobre la idea que parecia ser dominante de la culpabilidad del Sr. Gefe Politico, se dignó hacerlo leer al Comisionado de Buenos Aires el decreto que en esa misma fecha habia tenido á bien expedir el Exmo. Gobierno de la República, prohibiendo el regreso al pais á los Gefes y demas individuos que componian la expedicion capitaneada por Costa, Bustos, &a., agregando S. E. que, estaba resuelto á tomar medidas con las cuales se lisonjeaba poder probar exuberantemente al Gobierno de Buenos Aires, los sentimientos amistosos que tan sincera y lealmente le profesaba.

El Comisionado de Buenos Aires, despues de haber oido atentamente todo lo que S. E. el Sr. Presidente tuvo á bien comunicarle, sin dejar de hacer cumplida justicia á tan amistosos sentimientos, se permitió hacer al mismo Exmo. Señor, las declaraciones siguientes: Que, reconociendo la culpabilidad que S. E. hacia pesar sobre las autoridades subalternas encargadas de la ejecucion de disposiciones gubernativas, y que S. E. parecia traducir en connivencia, el Comisionado de Buenos Aires creia ser el intérprete de la lealtad y franqueza que caracterizaba á su Gobierno declarando al Sr. Presidente que, no veia en la simple enunciacion de los hechos, la exoneracion de la responsabilidad que esos mismos hechos descargaban sobre el Exmo. Gobierno de la República, ó de otro modo, que siendo este el único responsable ante el de Buenos Aires de las ofensas que tales hechos encerrasen, á él tocaba juzgar y castigar los culpados segun la gravedad de la falta, siempre que existiese un sincero deseo de desagravio.

El Comisionado de Buenos Aires agregó que, se tomaba la libertad de auxiliar la memoria de S. E. recordándole que él habia tenido el honor de informar al Gobierno Oriental casi diariamente de los preparativos que se fraguaban para estas vandálicas incursiones, ya en comunicaciones oficiales, ya en avisos confidentiales, ya en conferencias con el Ministro de Relaciones Exteriores y ya con el mismo Exmo. Sr. Presidente; y que solo cuando la tolerancia del Gobierno de la República dejó de tener explicacion satisfactoria, fué que el Comisionado de Buenos Aires llenó el penoso deber de protestar contra ella, como constaba de su nota fecha 7 del presente.

Dijo el Comisionado de Buenos Aires que le permitiese S. E. declarar que, la falta de ejecucion y cumplimiento del acuerdo de 31 de Octubre tan reclamado por el Comisionado de Buenos Aires, y tan resistido por el Gobierno de la República era, en su humilde opinion, la causa eficiente de los escándalos ocurridos. Y que la buena voluntad que se dignaba manifestar S. E. despues de cometido el atentado, no podia dejar de contrastar con las reticencias y las dificultades que se le objetaban cuando era tiempo de evitarlo.

Que el Comisionado de Buenos Aires tuvo la fortuna en 31 de Diciembre próximo pasado, de alcanzar nuevamente del Gobierno Oriental, la promesa de que los agitadores serian seriamente amonestados y castigados severamente si reincidian despues de la amonestacion; como tambien intimados, de cumplir con lo dispuesto en el acuerdo del 31 de Octubre, los comprendidos en él. Pero el Comisionado de Buenos Aires se veia en el caso de declarar con dolor que, lejos de haber visto cumplida ninguna de las promesas que entonces se le hicieron, solo vió subir de punto el escándalo, haciéndose cada día mas públicos los preparativos bélicos de los facciosos anarquistas contra Buenos Aires.

En el pueblo de la "Union", á una legua de la capital fué sobornada la Guardia Nacional, pasando por medias compañías á engrosar las filas de los criminales invasores: de los Departamentos llegaron piquetes organizados hasta con clarines.

Allí se construyeron lanzas, se acopió armamento, mucho de él pertenecien-

te al Estado, y todo ello se encajonó y embarcó con falsos despachos para el Paraguay. A tal estremo llegó el abuso y la tolerancia que, hasta se cargó artillería.

El Comisionado de Buenos Aires hizo notar á S. E. que los hechos que refería, no podían haber sido practicados sin el *acuerdo y consentimiento* de la autoridad local; pero que aun había una circunstancia que ponía mas en transparencia la connivencia de aquella autoridad, y era que, en la noche del 12 que tuvo lugar el embarque en *Punta de Carretas*, se hizo la llamada á toque de clarín, y agregó el Comisionado que todos estos detalles eran del dominio público.

Espuso tambien en esa ocasion el Comisionado de Buenos Aires que, le constaba que los empleados del Resguardo, encargados de la vijilancia de aquella parte, denunciaron á su Gefe ese movimiento militar, y que este pasó oficio al Sr. Colector de Aduana participándole lo que ocurría.

Que á vista de hechos tan innegables y confesados, como notorios y escandalosos, no dudaba el Comisionado de Buenos Aires que, el Gobierno Oriental en su ilustrado Consejo, sabría tomar las medidas que reclama su dignidad y su neutralidad gravemente comprometida, como tampoco dudaba que, sabría adoptar nuevas resoluciones que, siendo mas eficaces y mas fielmente ejecutadas que las anteriores, fuesen un testimonio fehaciente y público de los deseos que se había dignado manifestar el Sr. Presidente de dar al Gobierno de Buenos Aires completa satisfaccion.

Carlos Calvo concluyó declarando á S. E. el Señor Presidente que, deseando poner enteramente á salvo el derecho de su Gobierno, se limitaría á darle cuenta detallada de la conferencia que acaba de tener con S. E. el Señor Presidente, y que esperaba nuevas instrucciones para ulteriores procedimientos.

Carlos Calvo aprovecha la ocasion de reiterar á S. E. el Señor General Costa las protestas de su aprecio y alta consideracion.

Montevideo, Enero 19 de 1856.

Está conforme.—Por autorizacion.

Ignacio Benavidez.

Encargado de la Cancillería.

Ministerio de Relaciones }
Exteriores. }

Buenos Aires, Enero 24 de 1856.

Al Comisionado Especial y Cónsul General del Estado en la República Oriental del Uruguay.

El infrascripto ha recibido la nota de S. S. fecha 21 del corriente núm. 189 en que, adjunta copia legalizada de la nota verbal que con fecha 19 del mismo dirigió al Señor Ministro interino de Relaciones Exteriores de esa República, sobre la conferencia á que fué invitado por ese Exmo. Señor Presidente el día 18: llama S. S. la atencion del Gobierno sobre las revelaciones contenidas en ese documento, y pide las instrucciones que requiere la nueva faz que ha tomado este asunto.

Por encargo de S. E. el Señor Gobernador el infrascripto, remite á S. S. en contestacion á lo que se dice á S. S. en la respuesta que hoy da por este Ministerio á la de S. S. fecha 20 del corriente núm. 191.

Dios guarde á S. S. muchos años.

VALENTIN ALSINA.

Ministerio de Gobierno y
Relaciones Exteriores. }

Buenos Aires, 24 de Enero de 1856.

Al Señor Encargado de Negocios y Cónsul General de la República Oriental del Uruguay, General D. Cesar Diaz.

Después de las conferencias tenidas con el Señor Encargado de Negocios y Cónsul General de la República Oriental del Uruguay á quien tengo el honor de dirigirme por orden de S. E. el Sr. Gobernador, se ha recibido en este Ministerio la nota que con fecha 22 del corriente se ha servido S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores General D. José Antonio Costa dirigir al Comisionado Especial de este Gobierno en Montevideo.

S. E. el Sr. Gobernador, ha visto con placer las esplicaciones que ella contiene, no como una satisfaccion inmediata completa—porque los hechos requieren hechos—sino, como la premisa halagüeña de una solucion próxima, que ponga—el Gobierno lo espera—definitivamente á cubierto al Estado de Buenos Aires, de las sucesivas y persistentes agresiones, que partiendo periódicamente del Estado Oriental, amigo y vecino, vienen á traer la perturbacion, el saqueo, el asesinato y el robo sobre una poblacion pacifica, cuyo Gobierno jamas dió al del Estado Oriental el mas leve motivo de queja ni de agravio.

S. E. el Sr. Gobernador quisiera poder coordinar las palabras oficiales de S. E. el Señor Presidente de la República Oriental, con los actos públicos de las autoridades subalternas del Estado Oriental; pero aparece entre unas y otras la mas flagrante contradiccion—Llegan simultáneamente con la referida nota de S. E. los detalles minuciosos, autenticos, de pública notoriedad, que prueban haber desembarcado y acampado, en las inmediaciones de la Colonia del Sacramento, una de las bandas de piratas que se organizaron en la capital del Estado Oriental para invadir y talar á Buenos Aires; allí ha cargado el pallebot "Sirena" que los conduce, 400 lanzas mas; allí ha engrosado con nuevos enganchados en los Departamentos inmediatos las filas de los invasores, allí han recibido estos, todo género de auxilios en viveres y armas, pues se han embarcado dos piezas mas de artillería y sus rodados; allí han merecido esos hombres una cooperacion activa en todo sentido; en fin, de las autoridades locales, hallándose á la cabeza de todos estos movimientos, un gefe militar del Estado Oriental en servicio activo—el coronel D. Lucas Moreno—como para dar un tinte aun mas sombrío á estos inalicables hechos.

El Gobierno de Buenos Aires comprende los inconvenientes administrativos, que alguna vez, pudieran impedir la realizacion de las medidas adoptadas por el Gobierno Oriental, para hacer cesar estos escándalos; pero, no es una vez sola, es una vez al mes, es una amenaza de guerra incesante y sin tregua, es una amenaza perpetua, es la continuacion, es la serie, no interrumpida de algunos meses á esta parte, es la trama urdida de nuevo apenas rota por las lanzas del ejercito ó por los trabajos del Gobierno de Buenos Aires, es la situacion comprometida, la cordialidad seriamente afectada, la buena intelijencia interrumpida, entre el Gobierno de la República Oriental cuyos malvados huéspedes violan la neutralidad y los deberes que el asilo acordado les impone, y el Estado de Buenos Aires que no puede ni debe consentir en la prolongacion de un estado de cosas semejante.

El Gobierno de Buenos Aires esperaba, que las practicas del derecho internacional habrian sido observadas en toda su latitud, por el Gobierno Oriental, y que el Acuerdo del 31 de Octubre se habria llevado á efecto con firmeza—pues que dos expediciones sucesivas—no clandestinas sino á la luz meridiana—han venido á probar ya la ineficacia y nulidad de toda otra medida que no sea la internacion y diseminacion de esos incorrejibles conspiradores, que ningun principio político representan, en sus incursiones de pillaje, combinadas con las hordas salvajes del desierto y en digna alianza con ellos, de fines y de medios. El Gobierno del Estado Oriental retro-

cediendo de sus propios actos, nunca practicó lo que por el Acuerdo citado habia decidido, y la tranquilidad de Buenos Aires casi quedó á merced de un puñado de hombres malos, asilados en un pais amigo.

S. E. el Sr. Gobernador espera que el Sr. Encargado de Negocios rompa el silencio que hasta ahora ha guardado sobre sucesos tan notorios, pues si á lo menos el haberse armado, organizado y regimentado, en la capital y las costas del Estado Oriental, compañías de bandidos para perpetrar el robo en grande escala, reuniones de gente colecticia, de nacionalidades diferentes, heces de todas ellas, filibusteros confesos, que se reunen á son de clarin para embarcarse en los puertos inmediatos á la capital y de la capital misma, puede una vez, en un punto dado y por escepcion, atribuirse á la negligencia, ineptitud ó descuido de un Gefe politico que se destituyó, aunque á su vez pretenda ser víctima de un cambio en la politica de su Gobierno; no sucede así por mas fé que inspire ese Gobierno—y por grande que sea el crédito que se acuerde á sus benévolas palabras, cuando en otros departamentos, con otros hombres y autoridades locales diferentes, sin mas vínculo entre si que los haga solidarios, sino el de pertenecer á un mismo centro de accion y depender de una misma direccion superior, cuya autoridad reconocen y acatan ambas—se encuentren Gefes politicos incurriendo en la misma idéntica torpeza que S. E. oficialmente reprueba, y comisarios en ejercicio, coroneles del ejército en actividad que presten su cooperacion, auxilio y decidido concurso á esos mismos hombres que en considerable número, con 4 balleneras y un buque de gavias, llegan á la costa Oriental, desembarcan, acampan, bivaquean con las tropas del ejército ó de la marina del pais, sin que autoridad alguna, civil ó militar, aduanera ó policial, exija los papeles del buque conductor de una soldadesca numerosa é indisciplinada, ni embargue ni detenga, ni embarace el curso de una embarcacion que debería ser sospechosa, si se ignorase el objeto y fines de su viage.

Si á estas rápidas pero exactas referencias se agregan Sr. Encargado de Negocios, los avisos que ya tiene este Gobierno—y de que pide á S. S. tome nota desde luego para trasmitirlos al do S. S.—de que una nueva espedicion se prepara y nuevos enrolamientos se practican en el Estado Oriental para que D. Hilario Lagos invada en mas numerosa compañía el Estado de Buenos Aires; fácil le será comprender á S. S. cuan seria es la posicion asumida por el Gobierno del Estado Oriental, á consecuencia de estos hechos y de la repeticion de ellos—ante el mundo civilizado, ante la opinion pública de su propio pais, escandalizado á punto de provocar la renuncia de una gran parte de los empleados de la administracion, y ante el estado de Buenos Aires á quien se obliga á grandes gastos y se espone á grandes perdidas en su riqueza pastoril, cuyo esterminio, en provecho propio, es uno de los verdaderos puntos del programa que los asilados en el Estado Oriental vienen á realizar en Buenos Aires.

El Señor Encargado de Negocios de la República Oriental del Uruguay ha podido apreciar en las conferencias sobre estos desagradables negocios, toda la repugnancia con que el Gobierno de Buenos Aires veria interrumpida ó afectada la buena y cordial inteligencia que desea mantener con el Gobierno del Estado Oriental; pero el Gobierno de Buenos Aires tiene tambien el deber de aspirar á una solucion definitiva y adecuada á los verdaderos principios del derecho internacional en casos idénticos.

El abajo firmado, ansioso por obviar y evitar si es posible, ulterioridades penosas, desea que S. S. presente en el mas breve tiempo que le sea posible, las esplicaciones que el último incidente hace indispensables, y á la vez se sirva instruir al Gobierno de Buenos Aires de lo que el de la República Oriental piensa hacer para poner término á una situacion, ya intolerable, pidiendo si no las tuviere, instrucciones al efecto.

El abajo firmado deplora vivamente que aparezcan bajo una luz dudosa y en abierta contradiccion, los actos públicos de la administracion local, con las palabras

oficiales del Gobierno Oriental; y recomendando á S. S. la urjencia de este negocio, le suplica acepte las seguridades de su mas distinguida consideracion.

VALENTIN ALSINA.

Ministerio de Relaciones Exteriores. }

Buenos Aires, Enero 24 de 1856.

Al Comisionado Especial y Cónsul General del Estado, en la República Oriental del Uruguay.

Ha recibido el infrascripto la nota de S. S. fecha 20 del corriente, N. ° 191, en que adjunta la contestacion y documentos anexos, que ha dirigido el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de esa República, á la protesta de S. S. fecha 7 del corriente sobre los rebeldes que conspiran desde alli contra la paz de este Estado; pidiendo S. S. en conclusion, que dichos documentos anexos se le devuelvan para depositarlos en el archivo de la Legacion, pues por la premura de tiempo los remite orijinales.

El infrascripto, por órden de S. E. el Sr. Gobernador, dice á S. S. en contestacion que el Gobierno de Buenos Aires aprecia mucho los sentimientos manifestados por el del Estado Oriental; pero que por los fundamentos espuestos en la nota que hoy dirige al Encargado de Negocios de ese Estado y que se adjunta en copia á S. S., cree que las medidas adoptadas son deficientes é incompletas, como lo serán todas sino se empieza por cumplir el acuerdo de 31 de Octubre; cuya inexecucion es el verdadero orijen de la dificultad actual; y que S. S. puede por ahora manifestarlo así, sin perjuicio de lo que acaso le prevendrá el Gobierno despues que haya recibido del dicho Encargado de Negocios la respuesta que espera.

Dios guarde á S. S. muchos años.

VALENTIN ALSINA.

Legacion del Estado de Buenos Aires. }

Montevideo, Enero 25 de 1856.

Al Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, Dr. D. Valentin Alsina, & & &.

El Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay D. Alberto Flangini, se ha servido dirigir al abajo fiariado, la nota cuya copia legalizada tiene el honor de adjuntar á V. E., acompañada de la circular á los Gefes Politicos de los Departamentos de que hace mencion S. E. en la precitada nota; siendo el objeto principal de esto, "ordenar la mayor vijilancia y la remision in-

mediata á la capital de todo individuo á quien se le encuentre intrigando con el fin de convulsionar el Estado de Buenos Aires, llenando las formas de la ley, para la resolucion de la autoridad superior &a. &a.

Independiente de esta disposicion, le consta al abajo firmado que, con fecha 19, fueron espedidas órdenes idénticas por el Ministerio de la Guerra, con motivo de la resolucion del dia anterior, referente á los invasores anarquistas emigrados argentinos &a.

El abajo firmado esperando las nuevas instrucciones que el Exmo. Gobierno del Estado tenga á bien darle; le es agradable aprovechar esta nueva oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de su respeto y estimacion.

Carlos Calvo.

Ministerio de Relaciones)
Exteriores. }

Copia.

Montevideo, Enero 24 de 1856.

El infrascripto, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, tiene el honor de manifestar al Sr. Comisionado Especial del Estado de Buenos Aires, que el Gobierno de la República concuerda con los principios y sentimientos expresados á S. S., por nota de este Ministerio de 22 del corriente, y con el objeto de prevenir cualquiera ocurrencia que pueda favorecer los reprobados manejos de los emigrados Argentinos que abusaron de la generosa hospitalidad que les dió la República, ha resuelto dirigir y dirige á todos los Jefes Politicos de su dependencia, una circular concebida en los términos que S. S. verá por la adjunta cópia legalizada.

Esta prudente medida, ha sido inspirada al Gobierno del infrascripto, por su sincero deseo de dar una prueba mas, del positivo interés que tiene en mantener las relaciones mútuas, en aquel pié de leal y buena inteligencia que debe existir entre naciones vecinas y amigas, como son la República y el Estado de Buenos Aires.

El infrascripto espera que S. S. valorando debidamente esa resolucion, la pondrá en conocimiento de su Gobierno, expresándole los sentimientos que han determinado al de la República á dictarla, y aprovecha esta oportunidad para reiterar á S. S. las seguridades de su mas distinguida consideracion—Firmado—Alberto Flangini—Sr. Comisionado Especial del Estado de Buenos Aires, D. Carlos Calvo.

Está conforme—Por autorizacion,

Ignacio Benavidez.

Encargado de la Cancilleria.

Copia.

Ministerio de Gobierno—Circular—Montevideo, Enero 24 de 1856—Varios Jefes Argentinos abusando audazmente de la generosa hospitalidad que les dió la República, han puesto en ejercicio todos los medios posibles para llevar la guerra al Estado vecino de Buenos Aires, con el que muy especialmente ligan á la República relaciones de la mas perfecta armonia. El Gobierno, cuya política de neutralidad

para con los Estados vecinos ha sido y es, la mas leal y franca, ha lamentado sinceramente tan péfido proceder, que ha podido hacer dudar de su buena fé é intenciones, y por lo tanto considera hoy un deber de honor para la República la adopcion de medidas enérgicas que sirvan de ejemplo y eviten en lo sucesivo la repetición de tales hechos. En su consecuencia y como es posible que los gefes espresados tengan en los Departamentos sus agentes, recomiendo á V. S. la mayor vigilancia á fin de que todo individuo á quien se encuentre intrigando con el objeto de convulsionar al Estado de Buenos Aires, sea aprehendido inmediatamente llenando las formas de la ley, y remitido á la Capital para la resolución de la autoridad superior. Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y debido efecto—Dios guarde á V. S. muchos años (firmado) Alberto Flangini—Señor Gefe Politico del Departamento de &a. &a. - Está conforme—El Oficial Mayor interino de Relaciones Exteriores.

Está conforme—Por autorizacion

Ignacio Benavides.

Encargado de la Cancilleria.

Legacion de la República }
Oriental del Uruguay. }

Buenos Aires, Febrero 1º de 1856.

El abajo firmado recibió la nota que, con fecha 24 de Enero último, le hizo V. E. el honor de dirijirlo.

En ella V. E. se sirve declarar que encuentra deficiente la satisfaccion que mi Gobierno dió al Sr. Comisionado Especial y Consul General del Estado de Buenos Aires en Montevideo por la nota fecha 22 del mismo y decretos á ella adjuntos; desea V. E. poder coordinar las palabras oficiales del Exmo Sr. Presidente de la República Oriental del Uruguay, con los actos públicos de las autoridades subalternas del Estado Oriental; refiere V. E. de pública notoriedad, gravísimos hechos acaecidos en territorio Oriental, desembarque, permanencia, acampamento, organizacion &a. de fuerzas colecticias, sin caracter ni objeto lejítimo en aquellas costas, fuerzas que V. E. califica de "bandas de piratas" que se organizaron en la capital del Estado Oriental para invadir y talar á Buenos Aires; agrega V. E. haberse embarcado armamento y enganchado gente, recibiendo esas bandas todo género de auxilios y una cooperacion decidida de las autoridades locales, hallándose á la cabeza de estos movimientos el Coronel del Ejército D. Lucas Moreno, en servicio activo; V. E. comprendo que tales actos, una vez sola y por escepcion en circunstancias y condiciones especiales pudieron tener lugar, pero la perpetracion periódica de ellos durante un largo tiempo declara V. E. haber comprometido la situacion, afectado seriamente la cordialidad é interrumpido la buena inteligencia entre el Gobierno de la República Oriental que tolera y el del Estado de Buenos Aires que no puede ni debe consentir en la prolongacion de un estado de cosas semejante: V. E. estraña que el Gobierno Oriental retrocediendo de sus propios actos nunca practicase el acuerdo de 31 de Octubre, que podria haber impedido estos hechos, manifiesta el conocimiento de nuevos trabajos en el mismo sentido, practicados actualmente por el asilado D. Hilario Lagos en Montevideo y termina invitando al abajo firmado, para obviar si es posible ulterioridades penosas, á presentar las esplicaciones que los incidentes citados hacen indispensables, informando á la vez al Gobierno de V. E. de lo que el de la República Oriental, piensa hacer para poner término á una situacion ya intolerable, pidiendo, si no las tuviere, instrucciones al efecto.

El abajo firmado profunda y sinceramente afectado de que esa aglomeracion de apariencias, de indicios y de hechos tan graves como deplorables, vinieran á arrojar, sobre el gobierno que representa, una sospecha de connivencia tanto mas dura cuanto que los grupos de anarquistas que han sido deshechos por las fuerzas del Gobierno de Buenos Aires, ayer, no representaban siquiera un principio político, y que por consiguiente el Estado Oriental aparecia protejiendo una tentativa de pillage en grande escala, que las leyes civiles de todos los paises castigan con pena infamante, partió por el primer vapor el mismo dia de recibida la citada nota de V. E., á pedir á su gobierno las instrucciones de que carecia, esperando que ellas no podrian ser otras que las que ha tenido el honor de recibir.

El gobierno de la República Oriental ha encargado al infrascripto presente á V. E. para que se sirva elevarla hasta el conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador del Estado, la expresion amistosa y cordial de su política para con el Estado de Buenos Aires y la intencion en que está de tomar las medidas conducentes á procurarle una satisfaccion completa, impidiendo é imposibilitando la repeticion de esos hechos que reprueba tambien, pero que circunstancias independientes de la voluntad del Exmo. Sr. Presidente, han dejado realizar apesar suyo. El gobierno de la República Oriental del Uruguay deplora vivamente los abusos cometidos por los asilados argentinos y como justa medida de represion, ha dispuesto con fecha 18 de Enero (segun se impondrá V. E. por la copia adjunta N.º 2) no les sea permitido asilarse de nuevo en el territorio de la República. El Exmo. Sr. Presidente ha exonerado de su empleo al Gefe Político del Departamento de la Capital, que no impidió los hechos que motivan las reclamaciones del Gobierno de V. E.; deseoso de que esta resolucion pruebe á los ojos de V. E. y de su Gobierno la sinceridad con que procede el de la República Oriental en este asunto.

La circular que con fecha 24 de Enero se espidió por el Ministerio de Gobierno y que en copia N.º 5 el abajo firmado tiene el honor de adjuntar, es á juicio de su Gobierno una prueba mas de que—“su política de neutralidad para con los Estados vecinos, ha sido y es, la mas leal y franca” y que el Exmo. Sr. Presidente “ha lamentado sinceramente el pérfido proceder que ha podido hacer dudar de su buena fé é intenciones, y por lo tanto, considera hoy un deber de honor para la República, la adopcion de medidas enérgicas, que sirvan de ejemplo y eviten en lo sucesivo tales hechos.”

V. E., apreciando en su verdadero valor estas sinceras y verdaderas palabras, no trepidará en poner á prueba las buenas, amistosas y muy cordiales disposiciones de que el Gobierno del infrascripto le ha hecho intérprete respecto al de Buenos Aires; y puesto que V. E. en la nota que el infrascripto contesta establece la proposicion de que—los hechos requieren hechos—el infrascripto se permite asegurar á V. E., á nombre de su Gobierno, que no retrocederá ante ninguno de los hechos que puedan contribuir á satisfacer plenamente al de V. E. siempre que la ejecucion de ellas entre en la órbita de sus atribuciones constitucionales, ó de su posibilidad material.

Séale permitido al infrascripto, en apoyo de lo que precede agregar aqui la copia textual del siguiente párrafo de fecha 29 de Enero, en que el Exmo. Sr. Presidente le encarga venga á ser “el intérprete fiel de los sentimientos amistosos del Gobierno respecto del de Buenos Aires, esplicando de un modo satisfactorio esos sentimientos, apoyado en las medidas que se han adoptado y constan de las adjuntas copias legalizadas, las cuales mostrarán al Estado de Buenos Aires cuan verdadero es el interes que el Gobierno tiene en mantensr y estrechar cada vez mas los vinculos que unen á uno y otro pais”.

Réstale al abajo firmado presentar á V. E. sus votos mas ardientes porque no se altere jamas la buena y cordial inteligencia que ha sido y es todo su conato mantener entre ambos paises. Si para lograrlo, el Gobierno de V. E. cree necesaria la adopcion de algunas otras medidas preventivas ó represivas, por el Gobierno de la República Oriental en su territorio, la indicacion de ellas á mi Gobierno seria

una ocasion grata al Exmo. Sr. Presidente de la República Oriental para atestiguar al Estado de Buenos Aires el vivo intores que toma en su tranquilidad y paz.

Dejando asi cumplidas las órdenes de su Gobierno, el infrascripto participa á V. E. que habiendo obtenido su separacion de esta Legacion, espera se digne señalarle día y hora para tener el honor de presentar a V. E. su carta de retiro y la espresion de su distinguida consideracion.

César Diaz.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, Doctor D. Valentin Alsina:

Ministerio de Relacio-)
nes Exteriores.)

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1856.

*Al Sr. Encargado de Negocios de la República Oriental del Uruguay,
General D. Cesar Diaz.*

El infrascripto Ministro Secretario de Relaciones Exteriores ha tenido el honor de recibir la nota de esta fecha, en que el Señor Encargado de Negocios de la República Oriental del Uruguay, se sirve responder, mediante órdenes é instrucciones especiales de su Gobierno, á la que en 24 del mes anterior, se vió el infrascripto en la necesidad de dirigirle, con motivo de los vituperables sucesos que, con relacion directa al Estado de Buenos Aires, se habian desenvuelto publicamente en la capital misma de la República Oriental.

S. E. el Sr. Gobernador en cuyo conocimiento fué puesta aquella, ha prevenido al abajo firmado manifieste al Sr. Encargado de Negocios que el inmediato cese de S. S. en el ejercicio de la Legacion que tan decorosamente ha desempeñado, imposibilita al Gobierno de Buenos Aires para dar al Gobierno Oriental, por conducto de S. S., la contestacion que la nota precitada pueda de mandar; y librará por consiguiente á su Legacion existente en Montevideo, la p.osecucion de la jestion que motiva esta correspondencia.

No debe sin embargo, el Gobierno de Buenos Aires presnindir de espresar brevemente á S. S. que ha agradecido los esfuerzos empleados en dicha nota por apartar del Gobierno del Estado Oriental del Uruguay las responsabilidades que aquellos sucesos parece aglomeraron sobre él; que debiendo contar con la fé de la palabra que nuevamente empeña, acepta desde luego la declaracion que se sirve hacerle de que "no retrocederá ante ninguno de los hechos que puedan contribuir á satisfacer plenamente al Gobierno de Buenos Aires, siempre que la ejecucion de ellos entre en la órbita de sus atribuciones constitucionales, ó de su posibilidad material" y de que si para lograr quo no sea alterada jamas la buena y cordial inteligencia entre ambos paises, el gobierno de Buenos Aires, cree necesaria la adopcion de algunas otras medidas preventivas ó represivas por el Gobierno de la República Oriental en su territorio, la indicacion de ellas al Gobierno Oriental, seria una ocasion grata al Exmo. Sr. Presidente para atestiguar al Estado de Buenos Aires el vivo interés que toma en su tranquilidad y paz."

Solo resta al abajo firmado añadir que para la entrega de la carta de retiro de S. S., tendrá el placer de esperarle en su despacho mañana á las dos de la tarde si S. S. no tuviere inconveniente en ello.

Dios guarde á V. E. muchos años.

VALENTIN ALSINA.

Ministerio de Relaciones }
Exteriores. }

Buenos Aires, Febrero 18 de 1856.

Al Sr. Comisionado Especial cerca del Gobierno del Estado Oriental del Uruguay.

El infrascripto, Ministro Secretario de Relaciones Exteriores, se dirige al Sr. Comisionado por orden de S. E. el Sr. Gobernador para manifestarle que, habiendose recibido la respuesta que, segun se le indicó en nota del 24 se esperaba del Sr. General Diaz, entonces Encargado de Negocios del Gobierno Oriental, el Gobierno de Buenos Aires, despues de traer á sério acuerdo el todo de este grave negocio, ha creído que lo menos que debia hacer, obedeciendo á las exigencias de una justicia evidente, y aun á la dignidad del pais que preside, era pasar al de esa República la nota que se acompaña á S. S. á fin de que la ponga en manos de aquel y cuya cópia se adjunta para conocimiento de S. S. y para que, si llegase á ser necesario, se produzca y se espida en el sentido de ella.

Dios guarde al Sr. Comisionado muchos años.

VALENTIN ALSINA.

Ministerio de Relaciones }
Exteriores. }

Buenos Aires, Febrero 18 de 1856. -

A S. E. el Sr. Ministro Secretario de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay.

El abajo firmado Ministro Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores etc., ha recibido órdenes é instrucciones especiales de S. E. el Sr. Gobernador del Estado, para dirigirse al de igual clase del Estado Oriental del Uruguay, y por su conducto someter á la ilustrada apreciacion del Exmo. Sr. Presidente de aquel, los hechos y consideraciones que el abajo firmado va á tener el honor de esponer.

Escusado es, Sr. Ministro, el detenerse á demostrar que en ese territorio amigo, se ha cometido un gran crimen contra el Estado de Buenos Aires. El enganche, reunion, armamento, embarque etc., de una espedicion depredadora, ejecutados publicamente y por muchos dias, á pesar de los repetidos avisos y exigencias de la Legacion de Buenos Aires, es un hecho confesado por la rectitud del Gobierno Oriental.

El se ha esforzado tambien en dar, despues de consumado el atentado y de realizados los males que debian ser su consecuencia, aquellas esplicaciones y satisfacciones, que ha juzgado podrian mitigar el justisimo resentimiento del Estado de Buenos Aires.

El Gobierno del infrascripto las ha acogido sin esfuerzo, en cuanto ellas eran la manifestacion de los amistosos sentimientos que animan al de ese pais. Nada desea mas aquel, que la conservacion de una paz perfecta y de la mas fraternal intelijencia entre ambos. Pero precisamente la vital necesidad de salvar estos grandes objetos es lo que impone al Gobierno de Buenos Aires, el penoso deber de declarar con franqueza que, ni en las disposiciones ultimamente acordadas por el del Estado Oriental, ni en las esplicaciones que ha tenido la bondad de dar á la Legacion de Buenos Aires, ni en la nota que su Encargado de Negocios ha dirigido recientemente al abajo firmado, se encuentra cosa alguna que corresponda á la magnitud y naturaleza especial de la ofensa: ni una sola palabra se descubre en nada de eso que se refiera al notorio é innegable orijen de tamaño desafuero.

Ese orijen, Sr. Ministro, está en el jeneral D. Manuel Oribe. El es el principal y activo autor de la situacion que ambos gobiernos deploran. Ella será una coinci-

dencia casual, pero es entretanto un hecho tristemente irrecusable, el de que una negra fatalidad parece irrevocablemente adherida al nombre de aquel jeneral, y que, desde su siniestra reaparicion en estas rejiones, copiosa sangre ha corrido ya en ambas márgenes del Plata. Sin él, sin sus profundos rencores hácia Buenos Aires, los conspiradores hubieran tenido que devorar sus malvados deseos en su propia impotencia. Mas él les alentó y facilitó la obra, el derramó su oro, él les proveyó y armó, él cooperó á los enganches, él puso á su servicio los recursos de su posicion, y de su influencia, él, en fin, les empujó fuertemente al crimen y á la muerte.

Soria cerrar los ojos al torrente de luz, que multiplicados y notorios hechos despiden el pretender no ver aquella deplorable verdad: ni el Gobierno del Estado Oriental del Uruguay puede, en su buena fé y probidad, sostener que los ignora, ó que duda de su tremenda certeza. Pero si asi fuese, el Gobierno de Buenos Aires produciria nuevos comprobantes, tomados de las recientes declaraciones de las victimas de aquel jeneral que, desde el patibulo ó los calabozos á que él les ha conducido, mal dicen hoy al funesto causador de sus desgracias.

El General Oribe—lo repite con seguridad el infrascripto—es quien ha derramado aquella sangre, quien ha ocasionado al Estado de Buenos Aires grandes perjuicios y desembolsos que debe subsanar, quien ha venido, en fin, á causar el mal gravisimo de comprometer tan seriamente la buena inteligencia que entre ambos Gobiernos reinaba.

Y siendo esta la realidad de los hechos, y siendo el General Oribe un ciudadano de ese Estado, residente en ese territorio, un jefe dependiente y bajo la jurisdiccion del Gobierno Oriental, la recta imparcialidad de este no podrá menos de convenir en que es bien poco adecuada satisfaccion la ya indiferente destitucion de un Jefe Politico, y la ya supérflua expedicion de órdenes que, por otra parte, ya habian sido muchas veces dictadas y otras tantas no cumplidas.

Es por todo esto que, el Gobierno del infrascripto, reposando ademas en los principios de justicia y de amistad de que se muestra tan noblemente animado el de esa República, espera que él se servirá estender hasta los actos del General Oribe, las esplicaciones que ha dado, y, ó condenarlos esplicitamente si no dudase de ellos, ó si aun los dudara, ordenar el competente procedimiento judicial á fin de obtener su necesario esclarecimiento.

El Gobierno de Buenos Aires, al exigirlo así, procede en uso de un derecho tanto mas incuestionable, cuanto que él cuidó de prevenir y protestar en tiempo al de ese Estado, por todas las consecuencias que la realizacion del atentado traeria, y que la prevision mas menguada no podia dejar de divisar. Procede tambien á virtud de la justa deferencia prometida ya por el Gobierno Oriental. En la precitada nota de su Encargado de Negocios, se consigna la espresa declaracion de que el Gobierno de V. E. no reusará adoptar las medidas, no solo represivas, sino tambien preventivas de nuevos sinsabores, que el Gobierno de Buenos Aires le señalase.

El Gobierno del abajo firmado no halla, sin embargo, delicado el anticiparse á significar otras mas adecuadas y eficaces: quiere dejar al de V. E. el mérito de la propia adopcion: pero es de su deber añadir que si se creyere oportuno, no tendrá dificultad en indicarlas.

Llenadas ya por el infrascripto las órdenes que ha recibido, solo le resta rogar á S. E. el Sr. Ministro se digne elevar al conocimiento del Exmo. Sr. Presidente de la República el contenido de la presente nota, y dar entera fé á las seguridades de su perfecta consideracion.

VALENTIN ALSINA.



NOTA.—La continuacion de esta correspondencia, si la hay, se publicará aparte en un *Apéndice*.

INDICE.

Nota de la Legacion en Montevideo al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires—Noviembre 2 de 1885—comunicando que aquel Gobierno ha ordenado salgan de la capital los emigrados hostiles á este Gobierno, y se impida la vuelta de Flores y sus compañeros—*página 3.*

Idem idem idem al Ministro de Relaciones Exteriores—Octubre 30—pidiendo que no se dé nuevamente asilo á Flores y demas, y sean internados y espulsados de la capital los Gefes argentinos hostiles á este Gobierno—*página 4.*

Idem idem idem al Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires—Octubre 31—acompañando la contestacion de aquel Gobierno á la nota del 30 y el acuerdo del mismo respecto á los invasores y demas Gefes hostiles á este Gobierno—*página 6.*

Nota del Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental, al Comisionado especial del Estado de Buenos Aires—Octubre 31—incluyendo el Acuerdo de aquel dia—*página 6.*

Ministerio de Relaciones Exteriores—Acuerdo—Montevideo, Octubre 31—*página 7.*

Nota de la Legacion, al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental, reclamando el cumplimiento de lo acordado en Octubre 21—Diciembre 12—*página 8.*

Idem idem idem al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires—Diciembre 13—incluyendo copia de la nota del 12 dirigida á aquel Gobierno, y del aviso dado al mismo del parage en que se encuentran los Gefes que deben invadir—*página 9.*

Aviso que dá la Legacion al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del parage en que se hallan los Gefes que deben invadir—*página 9.*

Nota del Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires al Comisionado Especial y Consul General en Montevideo, acusando recibo de la nota del 18, é indicando se exija de aquel Gobierno una contestacion categórica en un plazo razonable—Diciembre 16—*página 10.*

Nota de la Legacion al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires—Diciembre 17—acompañando una nota y dos circulares que ha recibido del Ministro de Relaciones Exteriores de aquel Estado. Demuestra el Comisionado la ineficacia de las medidas que se han tomado allí, y pide instrucciones—*página 10.*

Nota del Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental al Comisionado Especial del Estado de Buenos Aires—Diciembre 13. Contesta á la nota del 12, y acompaña dos circulares N.º 1 y 2—*página 11.*

Circular N.º 1—Diciembre 16—dirijida por el Gobierno Oriental á los Gefes Políticos de los Departamentos, para que impidan el embarque de los Gefes y soldados salidos de Montevideo con el designio de invadir á este Estado—*página 12.*

Circular No. 2—Diciembre 13—dirijida por aquel Gobierno al Gefe Político de la Capital, con la relacion nominal de los Gefes para que comparezcan al Departamento de Policia y se impida su embarque—*Página 13.*

- Nota del Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, al Comisionado Especial y Consul General en Montevideo—Diciembre 22—contesta á la nota del 17 de esa Legacion—*Página 14.*
- Nota de la Legacion al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires—Enero 5 de 1856—Adjunta copia de una nota verbal que ha dirigido al Ministro de aquel Estado, y anuncia una protesta formal si se efectúa el embarque—*Página 14.*
- Legacion de Buenos Aires—Enero 3—Nota verbal dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental, reproduciendo lo dicho en varias conferencias con el Exmo. Sr. Presidente y sus Ministros con relacion á los Gefes invasores y á los enganches—*Página 15, 16 y 17.*
- Nota del Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires al Comisionado Especial y Consul General en Montevideo—Enero 8—Acusa recibo de la nota del 5—*Página 17.*
- Nota de la Legacion al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires—Enero 8—Adjuntando copia de la protesta que ha dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental—*Página 17.*
- Idem idem al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental, protestando contra la conducta de su Gobierno. Enero 7—*página 18.*
- Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, al Comisionado Especial y Consul General en Montevideo. Enero 15. Acusa recepcion de la copia de la protesta—*página 19.*
- Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay al mismo—Enero 9—acusa recepcion de la protesta—*página 20.*
- Legacion de Buenos Aires—Enero 9—Nota dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores de Buenos Aires, incluyéndole la nota que precede—*página 20.*
- Nota del Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, al Comisionado Especial y Consul General en Montevideo—Enero 15—Acusando recepcion de la nota precedente—*página 21.*
- Nota de la Legacion al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires—Enero 14—dando cuenta de la prision de los gefes en la policia, de su soltura y del embarque de todos ellos—*página 21, 22 y 23.*
- Idem idem al mismo—Enero 19—comunicando otros detalles sobre el embarque y trasbordo de toda la fuerza á la goleta "Sirena" y su arribo al Arroyo de San Juan—*página 23 y 24.*
- Idem idem al mismo—Enero 20—incluyéndole una nota y documentos anexos que le ha dirigido el Ministro de Relaciones Exteriores de aquel Estado—*página 24 y 25.*
- Nota del Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental al Comisionado Especial y Consul General de Buenos Aires—Enero 21—contesta á la nota y protesta del 8, y adjuntan los dos decretos que siguen—*página 25 y 26.*
- Ministerio de Gobierno Montevideo, Enero 21; Decreto destituyendo al Gefe Politico de la capital—*página 26.*
- Ministerio de Guerra y Marina—Enero 18—Decreto que prohíbe á los invasores regresar á aquella República.
- Nota de la Legacion al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires—Enero 21—Incluyéndole copia de la nota verbal que dirige al Ministro de Relaciones Exteriores de aquel Estado, reproduciendo lo dicho en una conferencia que tuvo con el Sr. Presidente y sus Ministros—*Página 27 y 28.*
- Legacion de Buenos Aires—Enero 19—Nota verbal al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental relatando lo dicho en la conferencia con el Sr. Presidente y sus Ministros—*páginas 28, 29, 30 y 31.*
- Nota del Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires al Comisionado especial y Consul General en Montevideo, acusándole recibo de la nota verbal que precede—*página 31.*

- Idem idem idem al Encargado de Negocios y Consul General del Estado Oriental del Uruguay en Buenos Aires—Enero 24—esponiéndole lo ocurrido con su Gobierno respecto de los invasores y pidiéndole explicaciones sobre lo que piensa hacer para poner término á esta situacion—*páginas 31, 32 y 33.*
- Idem idem idem al Comisionado Especial y Consul General en Montevideo—Enero 24—acusándolo recibo de su nota del 20, é incluyéndole la que precede—*página 33.*
- Nota de la Legacion al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires—Enero 25—incluyendo una nota del Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental y una nota del mismo á los Gefes Políticos de los Departamentos—*página 33 y 34.*
- Nota del Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental al Comisionado Especial y Cónsul General en Montevideo—Enero 24—adjuntando una circular que pasa aquel Gobierno á los Gefes Políticos de los Departamentos—*página 34.*
- Ministerio de Gobierno—Enero 24—circular de aquel Gobierno á los Gefes Políticos de los Departamentos—*página 34.*
- Legacion de la República Oriental del Uruguay en Buenos Aires—Febrero 1.º—Nota que pasa el Encargado de esta Legacion al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires contestando á la que le pasó este Ministerio el 24 de Enero—*páginas 35, 36 y 37.*
- Nota del Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires al Sr. Encargado de Negocios de la República Oriental—General D. Cesar Diaz—Febrero 1.º—contestando á la nota que precede—*página 37.*
- Nota del mismo al Comisionado Especial y Cónsul General del Estado de Buenos Aires en Montevideo—Febrero 18—adjuntándole una nota para aquel Gobierno—*página 38.*
- Nota del mismo al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay—Febrero 18—pidiendo el enjuiciamiento del general Oribe, por la parte que ha tomado en las invasiones que acaba de sufrir este Estado—*página 38 y 39.*

